

REPUBLICA ARGENTINA



PRESUPUESTO GENERAL

1921

SET. - DIC.



DIRECCION FINANZAS

LEY N° 11.178

SOBRE

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

— Y —

LEYES IMPOSITIVAS

PARA EL

EJERCICIO DE 1921



BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACIÓN

1921

Ley N.º 11.178

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados, de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º — Declárase en vigencia para el ejercicio económico del corriente año la ley de presupuesto número 11.027, e impositivas que rigieron durante el año 1920.

Artículo 2º — Exceptúanse de las disposiciones del artículo anterior los Anexos A (Congreso), F (Guerra), L (Trabajos Públicos), y M (Subsidios) del presupuesto, los que regirán en la siguiente forma, quedando en consecuencia fijado en (\$ m/n. 457.473.475,68) cuatrocientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional en efectivo y cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos pesos m/n. (55.436.600 m/n.) en títulos, los gastos de la administración distribuidos en los siguientes anexos:

ANEXOS	EFECTIVO \$ m/n	TÍTULOS \$ m/n
A — Congreso.....	5.726.780,—	
B — Interior.....	59.479.426,52	
C — Relaciones Exteriores y Culto.....	4.941.074,01	
D — Hacienda.....	18.246.600,—	
Inciso Unico — Denda Pública.....	124.306.484,94	
E — Justicia e Instrucción Pública.....	88.280.385,48	
F — Guerra.....	44.145.357,56	
G — Marina.....	36.459.117,45	
H — Agricultura.....	10.515.860,—	
I — Obras Públicas.....	14.364.835,—	
J — Jubilaciones, Pensiones y Retiros.....	17.641.284,72	
L — Trabajos Públicos.....	424.107.205,68	
Artículos 5º y 6º de la presente ley (4 meses)	18.612.800,—	
	442.720.005,68	
M — Subsidios.....	14.753.470,—	
	457.473.475,68	55.436.600,—

534
5/29

Art. 3° — Fijase en (\$ 14.753.470 m/n.) catorce millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional, los gastos de subsidios y beneficencia, distribuidos en la siguiente proporción:

Inciso 1° — Asilos Regionales y nocturnos (Ley N° 4953)	
Hospicio de las Mercedes, Colonia Nacional de Alienados y Sociedad de Beneficencia de la Capital	9.402.397,—
» 2° — Capital y Territorios Nacionales.....	2.126.540,—
» 3° — Buenos Aires.....	476.717,—
» 4° — Santa Fe.....	252.400,—
» 5° — Entre Ríos.....	331.000,—
» 6° — Córdoba.....	330.000,—
» 7° — Tucumán.....	239.717,—
» 8° — Corrientes.....	220.000,—
» 9° — Mendoza.....	232.000,—
» 10° — Santiago del Estero.....	198.320,—
» 11° — Salta.....	190.975,—
» 12° — San Luis.....	119.804,—
» 13° — San Juan.....	243.800,—
» 14° — Catamarca.....	130.000,—
» 15° — La Rioja.....	105.000,—
» 16° — Jujuy.....	154.800,—
	<hr/>
	14.753.470,—

Art. 4° — Suprimense las palabras «prescripción de premios» en el artículo 5° de la Ley N° 11.027.

Art. 5° — Substitúyese el artículo 6° de la Ley N° 11.027 por el siguiente: «Todo empleado o jornalero mayor de diez y ocho años sin distinción de sexo, que trabaje ocho horas diarias por lo menos al servicio del Estado, no tenga otra ocupación, ni reciba otra remuneración, alojamiento voluntario o comida, percibirá un sueldo de \$ 160 m/n. mensuales o \$ m/n. 6.40 diarios como mínimo, no pudiendo hacerse descuento de ese salario por la alimentación completa y por alojamiento permanente e higiénico sino hasta el 40 %.

«En los hospitales nacionales incluso los institutos a cargo de la Sociedad de Beneficencia, el mayor gasto causado por el salario mínimo de obreros y enfermeros, será cubierto de rentas generales».

Art. 6° — Los sueldos fijados en este presupuesto, sean ellos satisfechos de rentas generales o con recursos propios, gozarán de un aumento de acuerdo con la siguiente escala:

hasta \$ 149	el 50 %
desde \$ 150 a » 199	» 40 »
» » 200 » » 250	» 30 »
» » 251 » » 300 inclusive	» 20 »

Al personal subalterno de guerra y marina, con sueldo menor de pesos 300 m/n se le aumentará el 10 %.

De este aumento queda excluido el personal docente de las escuelas y colegios, cuyos sueldos hubieren sido aumentados en los presupuestos para 1919 y 1920.

Art. 7º— Modificase el 2º párrafo del art. 20 de la Ley Nº 11.027 en la siguiente forma: «Quedan comprendidos en los beneficios de este artículo los «sargentos, cabos y agentes de policía y bomberos cualquiera sea el sueldo «que perciban».

Art. 8º— Para cubrir el importe de las obras públicas detalladas en el Anexo L de este presupuesto, queda autorizado el Poder Ejecutivo para emitir hasta la cantidad de (\$ 60.000.000 m/n.) sesenta millones de pesos moneda nacional o su equivalente en oro, en títulos de Crédito Argentino Interno de 6 % de interés y 1 % de amortización anuales.

Art. 9º— Modificase el primer párrafo del art. 49 de la Ley Nº 4933 en la siguiente forma: «Por las operaciones de carga y descarga que los buques « en general practiquen de noche o en días de fiesta los interesados abona-
« rán la suma de 30 pesos por cada jefe, 20 pesos por cada guarda, 15 pesos
« por cada ayudante o capataz y doble salario por cada peón que sea neces-
« sario ocupar en dichas operaciones».

Art. 10.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de Septiembre de 1921.

BENITO VILLANUEVA

Adolfo Labougle

ARTURO GOYENECHÉ

Carlos G. Bonorino

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación y considerando que las leyes, 11.108, 11.111, 11.113, 11.123, 11.131 y 11.142 sancionaron duodécimos para los meses de Enero a Agosto próximo pasado, cúmplase la presente a contar del primero de Septiembre, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y B. O. y archívese.

IRIGOYEN

D. E. SALABERRY

Ley de presupuesto para 1921

ANEXO A

CONGRESO NACIONAL

ANEXO A

CONGRESO NACIONAL

INCISO 1º

Cámara de Senadores

Item 1

1 Para remuneración mensual de treinta senadores, a \$ 1.500 c. u.	45.000	
2 Dos secretarios, a \$ 1.500 c. u.	3.000	
	48.000	

576.000

Secretaría

Item 2

1 Prosecretario	1.300	
2 Oficial mayor y secretario de la comisión de presupuesto	1.200	
3 Oficial 1.º	800	
4 Secretario privado del presidente.	500	
5 Comisario	750	
6 Jefe de la mesa de entradas	550	
7 Oficial de la mesa de entradas	300	
8 Auxiliar de la mesa de entradas	250	
9 Dos oficiales de sala, a \$ 450 c. u.	900	
10 Dos oficiales de secretaría, a \$ 350 c. u.	700	
11 Tres escribientes, a \$ 175 c. u.	525	
	7.775	

93.300

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
<i>División Comisiones</i>		
Item 3		
1 Oficial mayor	1.000	
2 Siete encargados de comisión, a \$ 800 cada uno.	5.600	
3 Dos oficiales, a \$ 300 c. u.	600	
	<hr/> 7.200	86.400
<i>Presupuesto</i>		
Item 4		
1 Contador	800	
2 Dos oficiales de contaduría, a \$ 400 cada uno.	800	
3 Oficial auxiliar	350	
4 Dos auxiliares dactilógrafos a \$ 250 cada uno.	500	
	<hr/> 2.450	29.400
<i>División Taquígrafos</i>		
Item 5		
1 Director	1.200	
2 Subdirector	900	
3 Siete taquígrafos de 1. ^a , a \$ 700 c. u.	4.900	
4 Siete taquígrafos de 2. ^a , a \$ 450 c. u.	3.150	
5 Tres taquígrafos auxiliares, a \$ 300 c. u.	900	
6 Dos taquígrafos auxiliares de 2. ^a , a \$ 250 cada uno.	500	
7 Dos escribientes, a \$ 175 c. u.	350	
	<hr/> 11.900	142.800
<i>Archivo y Estadística</i>		
Item 6		
1 Jefe	800	
2 Oficial	350	
3 Dos auxiliares, a \$ 250 c. u.	500	
	<hr/> 1.650	19.800

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n.
Depósito y Publicaciones		
Item 7		
1 Jefe	700	
2 Oficial	350	
3 Auxiliar de libros.	250	
	<u>1.300</u>	15.600
Habilitación		
Item 8		
1 Contador tesorero.	900	
2 Oficial tenedor de libros.	400	
3 Auxiliar de libros	250	
	<u>1.550</u>	18.600
División Administración		
Item 9		
1 Jefe.	900	
2 Segundo jefe.	600	
3 Escribiente	175	
4 Electricista de 1. ^a	320	
5 Dos mecánicos electricistas, a \$ 300 cada uno.	600	
6 Jefe de telefonistas.	300	
7 Dos telefonistas, a \$ 200 c. u.	400	
8 Tres ayudantes telefonistas, a \$ 170 cada uno.	510	
9 Ayudante electricista.	180	
10 Mayordomo	300	
11 Dos submayordomos, a \$ 250 c. u.	500	
12 Ecónomo.	300	
13 Carpintero ebanista.	180	
14 Carpintero.	160	
15 Veintidós ordenanzas, a \$ 160 c. u.	3.520	
16 Seis porteros, a \$ 160 c. u.	960	
17 Tres serenos, a \$ 160 c. u.	480	
18 Diez peones de patio, a \$ 130 c. u.	1.300	
19 Cuatro encargados de ascensor, a \$ 130 cada uno.	520	
20 Cinco correos ciclistas, a \$ 110 c. u.	550	
	<u>12.755</u>	

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	12.755	
<i>Servicio de Calefacción</i>		
(Común a ambas Cámaras)		
21 Mecánico inspector	280	
22 Dos mecánicos foguistas, a \$ 230 c. u.	460	
23 Dos peones, a \$ 150 c. u.	300	
	<u>13.795</u>	165.540
<i>Gastos</i>		
Item 10		
1 Para alumbrado, calefacción, fuerza motriz y gastos de secretaría	7.740	
2 Para la publicación diaria de las sesiones, diario de sesiones, órdenes del día, leyes nacionales, preparación e impresión del digesto del diario de sesiones de ambas cámaras e índice concordado de las leyes de la Nación		50.000
3 Para uniformes de invierno y verano del personal de servicio	800	
	<u>8.540</u>	152.480
Total del inciso 1º		<u>1.299.920</u>
INCISO 2º		
Cámara de Diputados		
Item 1		
1 Dieta para ciento cincuenta y ocho diputados, a \$ 1.500 c. u., que será abonada en proporción a su asistencia a las sesiones		2.844.000
		<u>2.844.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
Item 2		
1 Dos secretarios, a \$ 1.500 c. u. . . .	3.000	
2 Dos prosecretarios, a \$ 1.300 c. u. . .	2.600	
	<hr/> 5.600	67.200
<i>División Secretaría</i>		
Item 3		
1 Oficial mayor (jefe de división). . . .	1.200	
2 Segundo jefe.	900	
3 Oficial 1.º	500	
4 Tres auxiliares 1.ºs a \$ 300 c. u. . . .	900	
5 Once ayudantes principales, a \$ 225 cada uno.	2.475	
6 Oficial principal (archivo y mesa de entradas).	600	
7 Tres oficiales (información parlamen- taria, archivo y mesa de entradas), a \$ 400 c. u.	1.200	
8 Auxiliar.	200	
9 Escribiente.	150	
	<hr/> 8.125	97.500
<i>División Taquígrafos</i>		
Item 4		
1 Director (jefe de división).	1.200	
2 Segundo jefe.	900	
3 Nueve taquígrafos de primera clase a \$ 700 c. u.	6.300	
4 Nueve taquígrafos de segunda clase a \$ 500 c. u.	4.500	
5 Tres taquígrafos auxiliares a \$ 350 c. u.	1.050	
	<hr/> 13.950	167.400
<i>División Comisiones</i>		
Item 5		
1 Oficial mayor (jefe de división). . . .	1.200	
2 Segundo jefe.	900	
3 Relator letrado.	900	
4 Ocho oficiales principales, a \$ 600 c. u.	4.800	
5 Siete auxiliares 1.ºs a \$ 300 c. u. . .	2.100	
	<hr/> 9.900	118.800

	AL MES \$ ^m / _n	AL AÑO \$ ^m / _n
<i>División Presupuesto</i>		
Item 6		
1 Secretario (Jefe de División).	1.100	
2 Contador, segundo jefe.	900	
3 Subcontador.	700	
4 Dos oficiales 1. ^{os} , a \$ 500 c. u.	1.000	
5 Seis auxiliares principales, a \$ 350 c. u.	2.100	
	<hr/>	
	5.800	69.600
<i>División Contaduría y Administración</i>		
Item 7		
1 Contador mayor (Jefe de División).	1.200	
<i>Tesorería</i>		
2 Tesorero.	900	
3 Ayudante principal.	225	
4 Escribiente.	150	
<i>Liquidación y Control</i>		
5 Subcontador.	700	
6 Auxiliar 1. ^o	300	
<i>Teneduría de Libros</i>		
7 Tenedor de libros.	300	
8 Ayudante principal.	225	
<i>Matrícula y Archivo</i>		
9 Ayudante principal.	225	
	<hr/>	
	4.225	

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
<i>Compras</i>	4.225	
10 Ayudante principal.	225	
11 Dos escribientes, a \$ 150 c. u.	300	
<i>Depósitos</i>		
12 Ayudante principal.	225	
13 Escribiente.	150	
<i>Servicios Diversos</i>		
14 Jefe de teléfonos.	250	
15 Cinco telefonistas, a \$ 200 c. u.	1.000	
16 Electricista.	225	
17 Tres ayudantes electricistas, a \$ 180 cada uno.	540	
18 Encargado del buffet.	200	
19 Segundo encargado del buffet.	150	
<i>Intendencia</i>		
20 Comisario.	700	
21 Intendente.	500	
22 Mayordomo.	300	
23 Submayordomo.	250	
24 Cinco capataces, a \$ 200 c. u.	1.000	
25 Quince porteros, a \$ 150 c. u.	2.250	
26 Veintinueve ordenanzas de 1.ª, a \$ 150 c. u.	4.350	
27 Diez y nueve ordenanzas de 2.ª, a \$ 120 c. u.	2.280	
28 Diez y siete ascensoristas y mensaje- ros, a \$ 120 c. u.	2.040	
	<u>21.160</u>	253.920

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/d
<i>Gastos</i>		
<i>Item 8</i>		
1 Para alumbrado, combustible, calefacción y fuerza motriz.	1.800	
2 Para suscripciones, buffet y gastos diversos.	12.500	
3 Para personal y gastos de limpieza.	2.000	
4 Taller de imprenta y encuadernación.	5.000	
5 Gastos extraordinarios de las comisiones.	1.000	
6 Para mejoras en las dependencias de la casa a efectuar de acuerdo con el H. Senado (por una sola vez).		31.460
7 Para gratificar al personal de servicio, hasta.		20.000
8 Para cubrir el déficit, en los gastos de agosto.		13.020
9 Para uniformes del personal de servicio.	1.500	
10 Para personal a jornal.	2.000	
11 Para el índice concordado de las leyes 1852 a 1920.		1.000
	<u>25.800</u>	<u>375.080</u>

Diario de Sesiones

<i>Item 9</i>		
1 Para impresión del Diario de Sesiones, volante y permanente, impresiones varias, publicaciones y órdenes del día, hasta.		200.000
Total del inciso 2.º		<u>4.193.500</u>

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

INCISO 3°

Biblioteca del Congreso

Que será administrada por una comisión de dos senadores y dos diputados, presidida un año por el presidente del honorable senado y otro por el de la honorable cámara de diputados.

Dirección

Item 1

1 Director	1.000
2 Subdirector	700
3 Secretario contador	450
4 Oficial	300

Sección información parlamentaria y Boletín de la Biblioteca

5 Encargado	400
6 Oficial	300
7 Auxiliar dactilógrafo	250

Sección Traducciones

8 Traductor de 1. ^a	400
9 Dos traductores a \$300 cada uno	600

Sección clasificación y catálogos

10 Encargado	300
11 Auxiliar	250

Sección Bibliografía, Revistas y Diarios

12 Encargado	350
13 Auxiliar	250

5.550

	<u>AL MES</u> \$ m/n	<u>AL AÑO</u> \$ m/n
	5.550	
<i>Sección Canje y Encuadernación</i>		
14 Encargado	300	
15 Auxiliar	250	
<i>Sección Salones de Lectura</i>		
16 Encargado	300	
17 Dos auxiliares, a \$ 250 c. u.	500	
18 Conservador de libros	175	
<i>Servicio</i>		
19 Dos ordenanzas, a \$ 160 c. u.	320	
20 Portero.	160	
21 Ascensorista.	130	
	<u>7.685</u>	92.220
Item 2		
1 Para subscripción de revistas y diarios, gastos de canje, encuadernación y eventuales.	<u>1.400</u>	16.800
Item 3		
1 Para investigaciones históricas en el Archivo de Indias (Sevilla) y publicaciones de las mismas en cuatro tomos anuales		20.000
2 Para fletes y gastos de transporte desde España, de dichos volúmenes.		1.500
Total del inciso 3.º		<u>130.520</u>

INCISO 4.º

Contaduría del Congreso

Item r

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Presidente.	1.000	
2 Contador.	800	
3 Cinco contadores, a \$ 600 c. u.	3.000	
4 Secretario (encargado de las comisiones legislativas de cuentas).	650	
5 Archivero.	400	
6 Cuatro oficiales, a \$ 350 c. u.	1.400	
7 Cuatro auxiliares, a \$ 250 c. u.	1.000	
8 Dos ordenanzas, a \$ 160 c. u.	320	
	<hr/>	
	8.570	102.840
Total del inciso 4.º		<hr/>
		102.840

ANEXO A

CONGRESO NACIONAL

INCISOS	RESUMEN	AL AÑO \$ ^m / _n
1	Cámara de Senadores.....	1.299.920
2	Cámara de Diputados.....	4.193.500
3	Biblioteca del Congreso.....	130.520
4	Contaduría del Congreso.....	102.840
		<hr/> 5.726.780 <hr/>

Ley de presupuesto para 1921

ANEXO C

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Vale el Lucro 9º, ítem
 1 al 19, del Presupuesto de
 1920 (Ley 11.027)

Exp. 475-2-1922.

ANEXO C

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

INCISO 9º

Sociedad de Beneficencia de la Capital

PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SUS ESTABLECIMIENTOS, PARA EL AÑO 1921.

Casa de huérfanas

Item r

1	Cinco hermanas de caridad a \$ 40 cada una.	200
2	Médico.	150
3	Capellán.	150
4	Cuatro maestras de grado, a \$ 180 c. u.	720
5	Maestra de música.	70
6	Maestra de contabilidad	50
7	Maestra de ejercicios físicos.	75
8	Maestra de economía doméstica.	100
9	Maestra del taller de confecciones	120
10	Maestra del taller de bordados.	90
11	Maestra del taller de planchado.	80

1.805

AL MES
\$ m/a

AL AÑO
\$ m/a

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	1.805		
12 Maestra interna de labores	75		
13 Ayudanta externa de clase de labor.	100		
14 Tres ayudantas internas de talleres, a \$ 50 c. u.	150		
15 Celadora 1. ^a	60		
16 Ocho celadoras segundas, a \$ 50 c. u.	400		
17 Enfermera	60		
18 Ropera.	50		
19 Portera.	100		
20 Cocinera 1. ^a	80		
21 Dos ayudantes de cocina, a \$ 50 c. u.	100		
22 Ordenanza.	60		
23 Cinco ayudantes de servicios varios, a \$ 40 c. u.	200		
		<u>3.240.</u>	
Al mes.		<u>3.240.</u>	

Hospital Nacional de Alienadas

Item 2

1 Médico director.	1.050
2 Médico subdirector.	500
3 Cinco médicos internos, a \$ 500 c. u.	2.500
4 Cuatro médicos de sala, a \$ 200 c. u.	800
5 Seis practicantes externos, a \$ 100 c. u.	600
6 Director del laboratorio de anatomía patológica	550
7 Preceptor.	200
8 Ayudante 1. ^o de laboratorio	150
9 Ayudante 2. ^o de laboratorio	80
	<u>6.430</u>

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	6.430		
10 Jefe del servicio de electro- terapia.	200		
11 Cirujano.	200		
12 Veinte hermanas de cari- dad, a \$ 40 c. u.	800		
13 Capellán.	150		
14 Secretario contador.	450		
15 Subsecretario.	300		
16 Dos auxiliares de secretaría, a \$ 175 c. u.	350		
17 Escribiente de 3.ª	100		
18 Farmacéutico.	250		
19 Tres ayudantes de farmacia, a \$ 70 c. u.	210		
20 Dentista.	80		
21 Masagista.	80		
22 Dos ayudantes de masagis- ta, a \$ 50 c. u.	100		
23 Maestra de enfermeras	180		
24 Dibujante encargado del la- boratorio	150		
25 Fotógrafo.	120		
26 Encargada de la sala de ci- rugía.	80		
27 Catorce celadoras, a \$ 55 cada uno.	770		
28 Tres asistentes de anfiteatro, a \$ 55 c. u.	165		
29 Dos asistentes de farmacia, a \$ 60 c. u.	120		
30 Jefe de máquinas.	300		
31 Segundo maquinista.	180		
32 Dos guarda máquinas, a \$ 60 c. u.	120		
33 Jefe del lavadero y encar- gado de la máquina de hielo	110		
34 Tres foguistas, a \$ 60 c. u.	180		
35 Jefe de cocina	140		
36 Cocinero 1.º	110		
	<hr/>		
	12.425		

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	12.425	
37 Cocinero 2.º	80	
38 Cuatro ayudantes de cocina a \$ 60 c. u.	240	
39 Dos ordenanzas, a \$ 60 c. u.	120	
40 Tres porteros, a \$ 50 c. u.	150	
41 Tres serenos, a \$ 60 c. u. .	180	
42 Jardinero	80	
43 Quintero.	80	
44 Plomero y hojalatero. . . .	80	
45 Herrero.	80	
46 Capataz albañil.	100	
47 Ayudante de albañil.	60	
48 Pintor.	80	
49 Blanqueador.	70	
50 Carpintero.	80	
51 Cinco sirvientes y mucamos, a \$ 50 c. u.	250	
52 Cloaquero.	50	
53 Diez lavanderas, a \$ 45 c. u.	450	
54 Tres planchadoras, a \$ 45 cada una.	135	
55 Cinco costureras, a \$ 45 c. u.	225	
56 Caballerizo.	45	
57 Ciento ochenta y cinco asis- tentas, a \$ 45 c. u.	8.325	
58 Dos peones de máquinas, a \$ 45 c. u.	90	
59 Diez peones de cocina, a \$ 45 c. u.	450	
60 Ayudante de carpintero. . . .	60	
61 Diez y ocho peones genera- les, a \$ 45 c. u.	810	
Al mes.	<u>24.795</u>	

Asilo de alienadas de Lomas

Item 3

1	Médico interno.	500
2	Tres practicantes mayores, a \$ 100 c. u.	300
3	Seis hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	240
4	Capellán.	150
5	Secretario contador.	350
6	Idóneo de farmacia.	120
7	Cinco celadoras, a \$ 60 c. u.	300
8	Jefe mecánico.	250
9	Mecánico.	150
10	Tres foguistas, a \$ 70 c. u.	210
11	Cocinero, jefe.	100
12	Cocinero 2.º	80
13	Dos ayudantes de cocina, a \$ 55 c. u.	110
14	Portero	50
15	Ordenanza.	60
16	Dos serenos, a \$ 60 c. u.	120
17	Jardinero.	80
18	Quintero.	70
19	Cochero.	70
20	Carrero.	60
21	Carpintero.	70
22	Albañil.	70
23	Pintor.	70
24	Dos sirvientes, a \$ 50 c. u.	100
25	Caballerizo.	50
26	Guardián del pozo séptico.	50
27	Cuatro costureras, a \$ 40 cada una.	160
28	Cinco lavanderas, a \$ 45 c. u.	225
29	Treinta y dos guardianas, a \$ 45 c. u.	1.440
30	Cuatro peones de cocina, a \$ 40 c. u.	160
31	Cinco peones de quinta, a \$ 40 c. u.	200

Al mes. . . 5.965

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

Casa de expósitos

Item 4

1 Médico director.	600
2 Médico subdirector.	200
3 Dos médicos internos, a \$ \$ 500 c. u.	1.000
4 Jefe del laboratorio bacterio- lógico.	500
5 Cinco médicos de sala, a \$ 200 c. u.	1.000
6 Tres practicantes mayores a \$ 100 c. u.	300
7 Cuatro practicantes meno- res, a \$ 80 c. u.	320
8 Ayudante del laboratorio bac- teriológico.	100
9 Cuatro médicos inspectores, a \$ 300 c. u.	1.200
10 Médico radiólogo.	150
11 Fotógrafo radiógrafo.	100
12 Catorce hermanas de cari- dad, a \$ 40 c. u.	560
13 Capellán.	150
14 Secretario contador.	500
15 Subsecretario.	300
16 Escribiente 1.º	150
17 Escribiente 2.º	120
18 Auxiliar de la Oficina de Re- cepción de Niños.	350
19 Jefe Oficina Inspección de Amas.	300
20 Visitadora 1.ª de niños colo- cados.	300
21 Dos visitadoras de niños co- locados y amas externas, a \$ 250 c. u.	500
22 Inspector de amas y encar- gado del registro civil.	260
	<hr/>
	8.960

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	8.960		
23 Tres inspectores de amas externas, a \$ 250 c. u.	750		
24 Auxiliar oficina inspección de amas.	175		
25 Farmacéutico.	250		
26 Dos ayudantes de farmacia, a \$ 70 c. u.	140		
27 Catorce enfermeras, a \$ 50 cada una.	700		
28 Enfermera de cirugía.	80		
29 Dos preparadoras de alimentos, a \$ 50 c. u.	100		
30 Masajistas.	100		
31 Mecánico.	120		
32 Foguista y asistente de cocina.	60		
33 Ordenanza.	60		
34 Cocinero 1.º	120		
35 Cocinero 2.º	80		
36 Cuatro ayudantes de cocina, a \$ 50 c. u.	200		
37 Cocinera de las hermanas y encargada de limpieza.	60		
38 Portero.	70		
39 Tres serenas, a \$ 50 c. u.	150		
40 Jardinero.	100		
41 Colchonera.	50		
42 Carpintero.	80		
43 Albañil.	80		
44 Pintor.	80		
45 Mucama y ayudanta.	70		
46 Ropera.	50		
47 Maestra de los niños tiñosos	100		
48 Peón jardinero.	50		
49 Peón de farmacia.	50		
50 Ayudante de laboratorio y anfiteatro.	60		
51 Dos mucamos, a \$ 50 c. u.	100		

13.045

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/a
	13.045		
52 Dos peones de limpieza, a \$ 50 c. u.	100		
53 Viático a cuatro médicos inspectores, a \$ 50 c. u.200		
54 Cien amas de leche internas, a \$ 70 c. u.	7.000		
55 Catorce ayudantes de enfermera, a \$ 40 c. u.	560		
56 Cuatro ayudantes de limpieza, a \$ 40 c. u.	160		
57 Ayudante de despensa.	40		
58 Dos niñeras, a \$ 40 c. u.	80		
59 Tres costureras, a \$ 40 c. u.	120		
Al mes.	<u>21.305</u>		

Sucursal de la Casa de expósitos

Item 5

1 Médico general.	300
2 Médico oftalmólogo.	200
3 Quince hermanas, de caridad, a \$ 40 c. u.	600
4 Capellán.	150
5 Ayudante de secretaria.	50
6 Dos maestras, a \$ 50 c. u.	100
7 Dentista de los asilos de expósitos.	200
8 Cuatro enfermeras, a \$ 50 cada una.	200
9 Mecánico.	120
10 Ayudante de mecánico	60
11 Cocinera 1. ^a	80
12 Cocinera 2. ^a	60
13 Portera.	50
14 Serena general.	60
	<u>2.230</u>

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	2.230		
15 Ordenanza.	60		
16 Dos serenos, a \$ 50 c. u.	100		
17 Jardinero.	80		
18 Quintero.	60		
19 Chauffeur.	100		
20 Colchonera.	50		
21 Carpintero.	80		
22 Albañil.	80		
23 Pintor.	80		
24 Cochero.	60		
25 Peón de quinta.	60		
26 Seis ayudantes de clase, a \$ 60 c. u.	360		
27 Tres peones, a \$ 60 c. u.	180		
Al mes.	<u>3.580</u>		

Hospital Rivadavia

Item 6

1 Médico director.	600
2 Médico subdirector.	200
3 Tres médicos internos, a \$ 500 c. u.	1.500
4 Nueve médicos de sala, a \$ 200 c. u.	1.800
5 Diez y seis practicantes ma- yores, a \$ 100 c. u.	1.600
6 Médico jefe de laboratorio	500
7 Ayudante 1.º de laboratorio	150
8 Cuatro practicantes 1.ºs de laboratorio, a \$ 60 c. u.	240
9 Médico jefe 1.º de electro- terapia.	300
10 Médico jefe 2.º de electrote- rapia.	200
	<u>7.090</u>

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	7.090		
11 Veinticuatro hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	960		
12 Capellán.	150		
13 Secretario contador.	400		
14 Subsecretario.	300		
15 Auxiliar 3.º de secretaría	175		
16 Farmacéutico.	250		
17 Auxiliar 1.º de farmacia	150		
18 Ayudante de farmacia.	70		
19 Fotógrafo.	100		
20 Dos parteras, a \$ 200 c. u.	400		
21 Masagista 1.ª	100		
22 Masagista 2.ª	80		
23 Dos dentistas, a \$ 100 c. u.	200		
24 Cincuenta y ocho enfermeras, a \$ 60 c. u.	3.480		
25 Serena general.	50		
26 Profesora de la clase de enfermeras.	80		
27 Mecánico.	200		
28 Ayudante mecánico.	60		
29 Oficial electricista.	60		
30 Dos foguistas, a \$ 70 c. u.	140		
31 Cocinero 1.º	150		
32 Cocinero 2.º	80		
33 Cocinera 2.ª	60		
34 Dos ayudantes de cocina, a \$ 60 c. u.	120		
35 Dos encargadas de talleres de lavado y planchado, a \$ 50 c. u.	100		
36 Portero.	70		
37 Ordenanza.	60		
38 Sereno.	60		
39 Jardínero.	100		
40 Cochero.	100		
41 Colchonero.	60		
42 Herrero.	100		
43 Albañil.	100		
	15.655		

	15.655
44 Carpintero.	100
45 Pintor 1.º	100
46 Pintor 2.º	80
47 Dos asistentes de anfiteatro y laboratorio, a \$ 60 c. u.	120
48 Asistente de Farmacia. . .	60
49 Cuatro mucamos, a \$ 50 cada uno.	200
50 Treinta y ocho ayudantes de enfermeras, a \$ 45 c. u. .	1.710
51 Dos camilleros, a \$ 50 c. u.	100
52 Bañera.	50
53 Siete lavanderas, a \$ 50 c. u.	350
54 Cuatro costureras, a \$ 45 cada uno.	180
55 Ayudante de portero. . . .	50
56 Cinco peones de cocina, a \$ 50 c. u.	250
57 Doce peones diversos, a \$ 50 cada uno.	600
Al mes.	<u>19.605</u>

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

Asilo de huérfanos

Item 7

1 Rector.	600
2 Vicerrector.	500
3 Médico.	250
4 Secretario contador.	400
5 Escribiente.	100
6 Cuatro preceptores, a \$ 200 cada uno.	800
7 Cuatro subpreceptores, a \$ 180 c. u.	720
8 Cinco ayudantes precepto- res, a \$ 150 c. u.	750
	<u>4.120</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	4.120	
9 Preceptor auxiliar interno	90	
10 Profesor de gimnasia y esgrima.	140	
11 Profesor de canto.	100	
12 Maestro 1.º de banda de música.	120	
13 Maestro 2.º de banda de música.	100	
14 Celador principal.	120	
15 Seis celadores de primera, a \$ 70 cada uno	420	
16 Seis celadores de segunda, a \$ 50 cada uno	300	
17 Diez celadores de 3.ª, a \$ 50 cada uno	500	
18 Enfermero principal.	100	
19 Dos enfermeros, a \$ 50 c. u.	100	
20 Dentista.	100	
21 Jefe de talleres.	300	
22 Segundo Jefe de talleres	180	
23 Maestro de encuadernación	150	
24 Maestro de carpintería.	150	
25 Maestro de zapatería.	120	
26 Maestro de mecánica.	150	
27 Oficial tipógrafo	110	
28 Oficial maquinista	110	
29 Oficial hojalatero	110	
30 Oficial electricista.	100	
31 Oficial herrero	110	
32 Oficial carpintero	110	
33 Dos oficiales zapateros, a pesos 110 cada uno	220	
34 Auxiliar servicios generales	100	
35 Repartidor	60	
36 Económo.	100	
37 Cocinero 1.º	130	
38 Cocinero 2.º	80	
39 Tres ayudantes de cocina, a \$ 60 cada uno.	180	
	<hr/> 8.880	

	8.880
40 Dos peones de cocina, a \$ 50 c. u.	100
41 Ropero.	100
42 Dos ayudantes de ropería, a \$ 50 c. u.	100
43 Encargado de comedor.	80
44 Peluquero.	60
45 Portero.	70
46 Ordenanza.	60
47 Quintero.	60
48 Albañil.	80
49 Pintor.	80
50 Cinco peones de limpieza, a \$ 50 cada uno	250
51 Capataz de panadería.	170
52 Dos amasadores, a \$ 130 c/u	260
53 Dos maestros de pala, a pe- sos 130 c. u.	260
54 Dos ayudantes, a \$ 100 c. u.	200
	<hr/>
Al mes.	10.810
	<hr/>

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

Colonia Crescencia Boado de Garrigos

Item 8

1 Ecónomo.	100
2 Dos celadores de 1. ^a , a \$ 80 cada uno	160
3 Celador de 2. ^a	80
4 Capataz	130
5 Cocinero	60
6 Quintero	60
	<hr/>
Al mes.	590
	<hr/>

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/a

Hogar Ex-alumnos del Asilo de Huérfanos

Item 9

1	Regente	150
2	Cocinero	70
3	Peón de limpieza	50
	Al mes.	<u>270</u>

Hospital y consultorio oftalmológico

Item 10

1	Médico director	600
2	Siete médicos de sala, a pesos 200 c. u.	1.400
3	Dos practicantes menores, a \$ 80 c. u.	160
4	Tres practicantes ayudantes, a \$ 50 c. u.	150
5	Cinco hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	200
6	Capellán.	150
7	Secretaria.	150
8	Escribiente de 4. ^a	80
9	Celadora (maestra)	60
10	Celador enfermero.	60
11	Nueve enfermeros, a \$ 50 cada uno.	450
12	Cocinera 2. ^a	80
13	Tres ayudantes de cocina, a \$ 50 c. u.	150
14	Portero.	60
15	Ropera.	50
16	Ayudante de enfermero	45
17	Ayudante de comedor	45
18	Ayudante de ropería	45
19	Planchadora	45
20	Dos zurcidoras, a \$ 45 c. u.	90
	Al mes.	<u>4.070</u>

Sanatorio marítimo

Item 11

1	Médico director.	600
2	Médico interno	500
3	Médico auxiliar	250
4	Practicante	120
5	Siete hermanas de caridad a \$ 40 c. u.	280
6	Capellán	150
7	Secretario contador	250
8	Dentista	100
9	Asistente general.	60
10	Maestra	60
11	Siete enfermeras a \$ 50 c. u.	350
12	Foguista	60
13	Cocinero 1.º	100
14	Cocinero 2.º	80
15	Cocinera 2. ^a	60
16	Ayudante de farmacia	70
17	Dos serenas a \$ 50 c. u.	100
18	Quintero	80
19	Colchonera	50
20	Cochero	75
21	Carpintero	80
22	Pintor	80
23	Albañil	80
24	Bañero	50
25	Mucamo	50
26	Portero.	50
27	Siete ayudantes de enferme- ra, a \$ 45 c. u.	315
28	Tres zurcidoras, a \$ 40 c. u.	120
29	Cinco lavanderas, a \$ 50 c/u	250
30	Cinco ayudantes de servi- cios, a \$ 45 c. u.	225
31	Dos peones de cocina, a pe- sos 45 c. u.	90
32	Dos peones generales, a pe- sos 45 c. u.	90

Al mes. . . 4.875

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

Solarium de Mar del Plata

Item 12

1	Médico cirujano.	200
2	Cuatro hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	160
3	Capellán.	150
4	Tres enfermeras, a \$ 50 c/u.	150
5	Foguista.	60
6	Cocinero.	80
7	Ayudante de cocina.	60
8	Portero.	50
9	Serena.	50
10	Cocheo.	70
11	Quintero.	70
12	Cuatro ayudantes de enfer- mera, a \$ 45 c. u.	180
13	Dos lavanderas, a \$ 50 c. u.	100
14	Dos zurcidoras, a \$ 40 c. u.	80
15	Dos peones generales, a pe- sos 45 c. u.	90
	Al mes.	<u>1.550</u>

Hospital de Niños

Item 13

1	Médico director.	600
2	Médico subdirector.	200
3	Dos médicos internos, a pe- sos 500 c. u.	1.000
4	Once médicos de sala, a pe- sos 200 c. u.	2.200
5	Seis practicantes mayores, a \$ 100 c. u.	600
6	Doce practicantes menores, a \$ 80 c. u.	960
7	Siete practicantes ayudantes, a \$ 50 c. u.	<u>350</u>
		5.910

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	5.910	
8 Seis practicantes menores ayudantes, a \$ 40 c. u. . .	240	
9 Médico jefe de laboratorio.	500	
10 Dos practicantes 1ros. de laboratorio, a \$ 60 c. u. . . .	120	
11 Dos practicantes 2dos. de laboratorio, a \$ 50 c. u. . . .	100	
12 Dos practicantes 3ros. de laboratorio, a \$ 40 c. u. . . .	80	
13 Veintiocho hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	1.120	
14 Capellán.	150	
15 Secretario y contador.	400	
16 Auxiliar 1.º de secretaría.	230	
17 Escribiente.	150	
18 Farmacéutico.	250	
19 Cuatro ayudantes de farmacia, a \$ 70 c. u.	280	
20 Jefe de fisioterapia	300	
21 Ayudante fotógrafo.	80	
22 Masagista.	120	
23 Ayudante 1.ª de Masagista.	70	
24 Ayudante 2.ª de Masagista.	60	
25 Ortopédico.	70	
26 Dentista.	100	
27 Dos maestras, a \$ 60 c. u.	120	
28 Serena general.	50	
29 Diez enfermeras y serenas de infecciosos, a \$ 60 c. u.	600	
30 Diez enfermeras ayudantas de infecciosos, a \$ 50 c. u.	500	
31 Veintiseis enfermeras y serenas de sala, a \$ 50 c. u.	1.300	
32 Veintinueve enfermeras ayudantas de sala, a \$ 40 c. u.	1.160	
33 Cinco enfermeras asistentes de cirugía, a \$ 60 c. u.	300	
	<hr/>	
	14.360	

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	14.360	
34 Dieciseis enfermeras, a pesos 50 c. u.	800	
35 Oficial electricista.	100	
36 Foguista 1.º	100	
37 Dos foguistas 2.ºs, a \$ 60 c. u.	120	
38 Cocinero 1.º	150	
39 Cocinero 2.º	80	
40 Ayudante de Cocina.	60	
41 Ayudante de despensa.	60	
42 Cuatro preparadoras de alimentos, a \$ 50 c. u.	200	
43 Preparadora de alimentos	40	
44 Portero general.	70	
45 Cuatro porteros, a \$ 50 c. u.	200	
46 Ordenanza.	60	
47 Dos serenos, a \$ 60 c. u.	120	
48 Jardinero.	100	
49 Albañil.	100	
50 Carpintero.	100	
51 Pintor.	100	
52 Cinco asistentes de laboratorio y farmacia, a \$ 60 c. u.	300	
53 Cuatro zurcidoras, a \$ 40 c/u	160	
54 Doce lavanderas, a \$ 45 c/u.	540	
55 Cinco planchadoras, a pesos 40 c. u.	200	
56 Separadora de ropa.	40	
57 Cuatro amas, a \$ 80 c. u.	320	
58 Dos colchoneras, a \$ 50 c/u	100	
59 Dos confeccionadoras de vendas, a \$ 40 c. u.	80	
60 Tres mucamos, a \$ 50 c. u.	150	
61 Ascensorista.	60	
62 Encargado del horno.	50	
63 Seis peones de cocina, a pesos 45 c. u.	270	
64 Cinco peones de limpieza, a \$ 45 cada uno.	225	
	<hr/>	
	19.415	

	19.415
65 Dos peones de farmacia, a \$ 45 cada uno.	90
66 Peón de laboratorio.	45
67 Peón de jardín.	45
	<hr/>
Al mes.	19.595
	<hr/>

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

Asilo General Martín Rodríguez

Item 14

1 Doce hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	480
2 Capellán.	150
3 Secretaria.	100
4 Médico.	250
5 Mecánico 1.º	150
6 Mecánico 2.º	100
7 Quintero.	80
8 Tres ayudantes de quinta, a \$ 55 c. u.	165
9 Carpintero.	100
10 Albañil.	80
11 Pintor.	80
12 Dos enfermeras, a \$ 50 c. u.	100
13 Tres serenos a \$ 50 c. u.	150
14 Colchonero	50
15 Cochero.	60
16 Sereno.	50
17 Profesor de gimnasia.	60
18 Dos maestras diplomadas, a \$ 60 cada una.	120
19 Cocinera 1.ª	80
20 Cocinera 2.ª	60
21 Once ayudantes de clases, a \$ 40 cada una.	440
22 Veintitres niñeras a \$ 40 c/u	920
	<hr/>
	3.825

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	3.825	
23 Once cuidadoras de salón, a \$ 40 cada una.	440	
24 Nueve ayudantas de cocina, a \$ 40 cada una.	360	
25 Cinco costureras, a \$ 40 c/u	200	
26 Trece lavanderas, a \$ 45 c/u	585	
27 Dos peones de quinta, a pesos 45 c. u.	90	
	<hr/>	
Al mes. . .	5.500	
	<hr/>	

Asilo Saturnino E. Unzué

Item 15

1 Treinta hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	1.200
2 Capellán.	150
3 Maestra de clase.	250
4 Maestra de clase.	150
5 Maestra de clase.	100
6 Maestra de corte.	60
7 Dentista.	100
8 Enfermera.	50
9 Jefe de máquinas.	300
10 Foguista.	100
11 Cocinera.	80
12 Serena.	50
13 Jardinero.	70
14 Cochero chauffeur.	80
15 Capataz.	100
16 Pintor.	100
17 Carpintero.	70
18 Plomero.	80
19 Albañil.	70
20 Ayudante de enfermería.	45
21 Tres ayudantes de cocina, a \$ 45 cada uno.	135
	<hr/>
	3.340

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		3.340	
22	Dos ayudantes de ropería, a \$ 45 cada uno.	90	
23	Dos ayudantes de talleres, a \$ 45 cada uno.	90	
24	Dos lavanderas, a \$ 50 c. u.	100	
25	Dos planchadoras, a \$ 45 c/u	90	
26	Dos ayudantes de portería, a \$ 45 cada uno.	90	
27	Cinco sirvientes y mucamos, a \$ 45 cada uno.	225	
28	Cuatro peones, a \$ 60 c/u.	240	
	Al mes. . .	<u>4.265</u>	

Hospital Vicente López y Planes

Item 16

1	Médico director.	800
2	Cuatro médicos internos, a \$ 500 c. u.	2.000
3	Médico jefe de laboratorio.	400
4	Segundo Jefe de laboratorio	250
5	Ayudante de laboratorio. . .	110
6	Encargado de «Rayos X».	200
7	Médico cirujano.	200
8	Seis hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	240
9	Capellán.	150
10	Secretario contador.	400
11	Escribiente,	150
12	Farmacéutico.	250
13	Ayudante de farmacia.	150
14	Cuatro asistentes de servicios técnicos, a \$ 60 c. u. . .	240
15	Asistenta de la sala de operaciones.	60
16	Enfermera partera.	70
		<u>5.670</u>

	5.670
17 Dieciocho enfermeras, a pesos 60 c. u.	1.080
18 Veintiocho ayudantas de enfermeras, a \$ 50 c. u.	1.400
19 Dentista.	100
20 Jefe de máquinas.	300
21 Mecánico 1.º	170
22 Mecánico 2.º	150
23 Foguista.	100
24 Cocinero 1.º	140
25 Cocinero 2.º	80
26 Cocinero de médicos.	60
27 Dos ayudantes de cocina, a \$ 60 c. u.	120
28 Cuatro peones de cocina, a \$ 50 cada uno.	200
29 Diez peones generales, a pesos 50 c. u.	500
30 Encargada del lavadero.	50
31 Ordenanza.	60
32 Dos porteros, a \$ 60 c. u.	120
33 Dos serenos, a \$ 60 c. u.	120
34 Capataz general.	150
35 Jardinero parquista.	130
36 Quintero.	90
37 Colchonero.	60
38 Dos cocheros, a \$ 70 c. u.	140
39 Carpintero.	100
40 Albañil.	100
41 Pintor.	100
42 Herrero.	100
43 Ayudante de carpintero.	70
44 Peón de horno incinerador	50
45 Seis serenos, a \$ 60 c. u.	360
46 Dos mucamos, a \$ 50 c. u.	100
47 Seis lavanderas, a \$ 45 c. u.	270
48 Dos planchadoras, a \$ 40 cada una.	80

12.320

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	12.320	
49 Cuatro zurcidoras, a \$ 40 cada una.	160	
50 Dos peones de parque, a \$ 45 cada uno.	90	
51 Cuatro peones de limpieza, a \$ 45 c. u.	180	
	<hr/>	
Al mes.	12.750	
	<hr/>	

Asilo Estela Matilde Otamendi

Item 17

1 Cuatro hermanas de caridad, a \$ 40 c. u.	160
2 Capellán.	50
3 Médico.	100
4 Maestra de música.	50
5 Enfermera.	50
6 Cocinera.	60
7 Ayudanta de cocina.	50
8 Portera ropera.	50
9 Dos serenas, a \$ 50 c. u.	100
10 Seis niñeras, a \$ 40 c. u.	240
11 Dos encargadas de comedor, a \$ 40 c. u.	80
12 Dos peones generales, a \$ 50 cada uno.	100
	<hr/>
Al mes.	1.090
	<hr/>

Costurero Central

Item 18

1 Directora.	350
2 Auxiliar.	150
3 Ayudante de auxiliar.	110
	<hr/>
	610

		AL MES \$ ^m / _n	AL AÑO \$ ^m / _n
	610		
4 Jefa del taller de confecciones.	200		
5 Sastre cortadora.	150		
6 Ayudante 2.º	80		
7 Cuatro oficiales sastres, a pesos 80 c. u.	320		
8 Veintiseis costureras, a \$ 80 cada una.	2.080		
9 Tres ayudantes, a \$ 60 c. u.	180		
10 Marcadora especial.	80		
11 Ropera.	60		
12 Enfardadora.	80		
13 Ordenanza repartidor.	80		
14 Sirviente general.	50		
15 Cocinera interna.	50		
	<hr/>		
Al mes.	4.020		

Administración general

Item 19

1 Jefe, agente general. 1.200

Contaduría

2 Contador. 800
 3 Auxiliar principal. 500
 4 Auxiliar principal. 450
 5 Auxiliar. 300
 6 Ayudante principal. 200
 7 Dos escribientes, a \$ 150 cada uno. 300

Tesorería

8 Auxiliar. 400
 9 Ayudante principal. 200
 10 Ayudante principal. 175

4.525

		<u>AL MES</u> \$ m/n	<u>AL AÑO</u> \$ m/n
	4.525		
<i>Secretaría</i>			
11 Jefe.		700	
12 Oficial principal.		500	
13 Auxiliar principal.		250	
14 Ayudante principal.		200	
15 Escribiente.		150	
16 Copista.		100	
<i>Oficina de admisión</i>			
17 Ayudante general.		200	
18 Escribiente.		150	
19 Escribiente.		100	
<i>Oficina técnica</i>			
20 Ingeniero, jefe.		1.000	
21 Arquitecto proyectista.		500	
22 Ingeniero mecánico.		500	
23 Inspector de instalaciones electro mecánicas.		235	
24 Dibujante.		200	
25 Ayudante del ingeniero jefe.		200	
<i>Personal adjunto</i>			
26 Agente judicial.		300	
<i>Personal de servicio</i>			
27 Mayordomo.		120	
28 Dos ordenanzas, a \$ 100 c. u.		200	
29 Ordenanza oficina técnica.		100	
30 Chauffeur.		150	
31 Para fallas de caja.		50	
32 Viático.		50	
	Al mes.	<u>10.480</u>	

Gastos generales

Item 20

1 Para atender al sostenimiento de la Casa de Huérfanas, Hospital de Alienadas, Asilo de Alienadas de Lomas, Casa de Expósitos, Sucursal de la Casa de Expósitos, Hospital Rivadavia, Asilo de Huérfanos, Colonia Crencencia Boado de Garrigós, Hogar Ex-Alumnos del Asilo de Huérfanos, Hospital y Consultorio Oftalmológico, Sanatorio Marítimo, Solarium de Mar del Plata, Hospital de Niños, Asilo General Martín Rodríguez, Asilo Saturnino E. Unzué, Hospital Vicente López y Planés, Asilo Estela Matilde Otamendi, Costurero Central y Administración General; alimentos, vestidos y telas, alumbrado y combustible, útiles de limpieza, instrumentos, medicamentos, construcciones y reparaciones de edificios, muebles y útiles; sueldos para las amas externas y de destete y demás personal movable de los establecimientos y para dar cumplimiento al decreto del Superior Gobierno, de 25 de marzo de 1823, al mes. . . 235.645

Total del inciso 9.º, al año. 4.728.000

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

Ley de Presupuesto para 1921

ANEXO F

Departamento de Guerra

ANEXO F

DEPARTAMENTO DE GUERRA

INCISO 7.º

Item 1 1/2

Personal de la sastrería

Administración

(Cuyos gastos que se costean con los ingresos de la misma, figuran en este presupuesto al solo objeto de fijar el sueldo de los empleados y gastos administrativos).

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Liquidador.	400	
2 Tenedor de libros.	380	
3 Cajero.	320	
4 Encargado de depósito.	300	
5 Corresponsal.	260	
6 Encargado de pedidos.	280	
7 Encargado de cuentas corrientes.	270	
8 Encargado de facturas y saldos.	280	
9 Encargado de ventas.	230	
10 Auxiliar de liquidaciones	240	
11 Auxiliar de depósitos.	210	
12 Auxiliar de libros.	220	
13 Auxiliar de pedidos.	220	
14 Auxiliar de cuentas corrientes.	200	
	3.810	

		AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
	3.810		
15 Auxiliar de ventas.	200		
16 Dos auxiliares de libros, a \$ 200 c. u.	400		
17 Encargado de expediciones.	220		
18 Mayordomo.	180		
<i>Sastrería</i>			
19 Director cortador.	500		
20 Cortador.	400		
21 Dos cortadores, a \$ 350 c/u.	700		
22 Kepisero.	270		
<i>Zapatería</i>			
23 Encargado.	300		
24 Cortador.	250		
25 Zapatero y cortador de sue- las.	160		
		<u>7.390</u>	
Al mes.			
Al año.		<u>88.680</u>	

Ley de presupuesto para 1921

ANEXO L

Trabajos Públicos

ANEXO L

TRABAJOS PUBLICOS

INCISO I.º

Departamento del Interior

Item :

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Para el edificio de la administración de correos y telégrafos.		750.000
2 Departamento de policía (modificaciones y reparaciones).		50.000
3 Departamento de policía (construcción de nuevas cuadras, archivo sección sanidad).		150.000
4 Alcaidía de encausados y contraventores.		400.000
5 Instituto bacteriológico.		150.000
6 Reconstrucción del edificio de correos y telégrafos de Río IV.		50.000
7 Para la construcción del edificio de correos y telégrafos de Rosario.		200.000
8 Edificio para correos y telégrafos de Ushuaia.		50.000
9 Construcción de locales para la imprenta del Congreso.		90.000
10 Correos y telégrafos de Catamarca.		90.000
11 Correos y telégrafos de Bahía Blanca.		200.000
12 Para la construcción de la línea telegráfica entre Taffí del Valle y Santa María por Amaicha.		35.000
		2.215.000

	<u>AL MES</u> \$ m/a	<u>AL AÑO</u> \$ m/a
		2.215.000
13 Para contribuir a los fines de la ley 9677 (casas baratas).		100.000
14 Continuación de la línea telegráfica de Calilegua a Pampichuela Valle Grande (Jujuy).		10.000
15 Línea telegráfica (construcción) de Las Cañas a Bañado de Ovanta; de La Puerta al Rodeo y de El Alto a Williman (Catamarca).		28.000
16 Para construcción de una línea telegráfica que una Astica y Chucuna a Valle Fértil (San Juan)		10.000
17 Línea telegráfica entre Frías y Loreto (Santiago del Estero).		16.000
18 Para terminación de la línea telegráfica entre Anchorena y Victórica (San Luis y Pampa).		15.000
19 Para terminación de la línea telegráfica a Rinconada (Jujuy).		30.000
20 Construcciones telegráficas de Vinchina a Jagüel y de Villa Unión a Guandacol.		30.000
21 Línea telegráfica entre Frías y Santiago del Estero.		6.000
22 Para construcción de una línea telegráfica que partiendo de la línea que va de La Quiaca termine en el pueblo de Maimará.		3.000
		<u>2.463.000</u>

Departamento de Relaciones Exteriores y Culto

Item 2

1 Para terminación, instalación y funcionamiento del instituto nacional del cáncer en la capital de la República.		150.000
2 Para instalación de la colonia de leprosos.		100.000
		<u>250.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		250.000
✓ 3 Pabellón Centenario en el Hospital San Roque (Jujuy).		100.000 ✓
✓ 4 Terminación de las obras del Hospital (Tostado) Sociedad de Beneficencia (Santa Fe).		45.000 ✓
✓ 5 Para terminación del Hospital de Santa María (Catamarca).		12.000 ✓
✓ 6 Para terminación del Hospital de Tinogasta (Catamarca).		10.000
✓ 7 Para el pabellón de maternidad del Hospital de Beneficencia de San Luis		35.000 ✓
✓ 8 Para terminación del templo Asilo en estación Laprida.		10.000 ✓
✓ 9 Para el Hospital de San Pedro (Jujuy).		40.000 ✓ ✓
10 Ampliación de la Escuela profesional de Mujeres de la Orden Conservación de la Fe (Capital Federal).		52.500
✓ 11 A la Comisión del Mausoleo al General Lavalle, para su terminación.		20.000
✓ 12 Para la Legación en Roma.		100.000
✓ 13 A la Sociedad de Beneficencia del Rosario de Santa Fe, para reconstrucción y ampliación del Hospital del Rosario.		150.000 ✓
✓ 14 Para la terminación del templo en la Villa la Punta (Santiago del Estero).		5.000 ✓
✓ 15 Para la terminación de las obras del Hospital de San Rafael (Mendoza).		65.000 ✓
✓ 16 Para la reconstrucción del edificio anexo a la Iglesia Matriz del Vicario Foráneo en Jujuy.		30.000 ✓
✓ 17 Para terminar la Iglesia de Abra Pampa (Jujuy).		10.000 ✓
✓ 18 Para reconstrucción de la Iglesia Matriz de San Francisco (Jujuy).		50.000 ✓
✓ 19 Para la construcción del Hospital Regional Justo José de Urquiza.		150.000 ✓
(Entre Ríos)		1.134.500

	<u>AL MES</u> \$ m/n	<u>AL AÑO</u> \$ m/n
		1.134.500
✓ 20 Para terminación de la Iglesia de la Purísima Concepción (Londres, Catamarca)		1.500 ✓
✓ 21 Para la terminación del templo de Villa La Punta, de Santiago del Estero.		5.000 ✓
✓ 22 Para la construcción de la Iglesia parroquial de Diamante.		10.000 ✓
✓ 23 Para la comisión encargada de la reconstrucción del templo parroquial de Esquina (Corrientes).		30.000 ✓
✓ 24 Para la Escuela de la Iglesia Villa 9 de Julio (Tucumán).		10.000 ✓
✓ 25 Para el Hospital de aislamiento de la P. de Corrientes, para construcción de un pabellón.		100.000 ✓
✓ 26 Construcción de un pabellón en el Hospital de Niños anexo al Hospital del Milagro (Salta).		30.000 ✓
✓ 27 Para la construcción de un pabellón en el Hospital de Santiago del Estero		150.000 ✓
✓ 28 Para el edificio del Seminario Conciliar de Córdoba.		50.000 ✓
		<u>1.521.000</u>

Departamento de Hacienda

Item 3

1 Aduana nueva en Rosario de Santa Fe	150.000
2 Modificaciones y ampliaciones en la Aduana de Concordia.	80.000
3 Para la construcción de la Receptoría Nacional de Diamante.	100.000
4 Aduana de Gualeguaychú.	50.000
	<u>380.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
Departamento de Justicia e Instrucción Pública		
Item 4		
1 Palacio de Justicia, y para terminación de la sala de audiencias de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal.		200.000
2 Colegio nacional central.		350.000
3 Colegio Nacional de Mendoza, modificación de las instalaciones especiales y obras complementarias.		20.000 ✓
4 Para construcción del Colegio Nacional de Mercedes (Buenos Aires).	—	150.000 ✓
5 Para construcción del Colegio Nacional de San Luis, según planos y presupuesto aprobado por el P. E.		100.000 ✓
6 Para la construcción del edificio del Colegio Nacional de Santa Fe.		50.000 ✓
7 Colegio Nacional de San Juan.		50.000 ✓
8 Colegio Nacional del Azul.	—	50.000 ✓
9 Colegio Nacional de Dolores.		50.000 ✓
10 Escuela Normal de Pehuajó (B. Aires)		30.000 ✓
11 Para reparaciones del salón de actos públicos de la Escuela Normal de profesoras de Rosario e instalaciones especiales.		25.000 ✓
12 Escuela Normal de Santa Fe.		100.000 ✓
13 Escuela Normal de Maestras de Corrientes.		150.000 ✓
14 Escuela Normal de Tucumán.		100.000 ✓
15 Construcción de la Escuela Normal de Jáchal (San Juan).		75.000 ✓
16 Escuela Normal de Catamarca.		50.000 ✓
17 Escuela Normal de Jujuy.		250.000 ✓
18 Facultad de Agronomía de La Plata.		50.000 ✓
19 Escuela de Agricultura de Santa Catalina.		50.000 ✓
20 Reparaciones en el Museo de La Plata		80.000 ✓
21 Escuela Industrial de La Plata.		25.000 ✓
		<u>2.005.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		2.005.000
✓ 22 Escuela de Artes y Oficios de la Banda (Santiago del Estero)		10.000 ✓
✓ 23 Escuela de Comercio de Concordia		100.000 ✓
24 Colonia de menores varones Marcos Paz		200.000
25 Cárcel de Ushuaia (construcción de pabellones)		50.000
26 Cárcel de Ushuaia (usina hidro eléctrica)		50.000
27 Para construcción de nuevos pabellones para encausados y contraventores en las cárceles de Santa Rosa (Pampa Central), Resistencia y Choele-Choel		100.000
28 Para reparaciones en el Hospital de Clínicas		500.000
29 Para ampliaciones y nuevas aulas en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Capital Federal)		100.000
30 Para ampliación de aulas en la Facultad de Ciencias Económicas		30.000
✓ 31 Para construir las obras de la maternidad de Córdoba y expropiación de una parte del terreno		100.000 ✓
✓ 32 Reparaciones y ampliaciones en el edificio del Observatorio de Córdoba		75.000 ✓
✓ 33 Hospital de Clínicas de Córdoba, reparos y modificaciones		50.000 ✓
✓ 34 Para la Escuela Monumental de Corrientes		100.000 ✓
✓ 35 Para instalación de gimnasio, etc., en la Escuela Modelo Belgrano (Jujuy)		20.000 ✓
✓ 36 Para la construcción de la Escuela normal Mixta de Dolores (B. Aires)		50.000 ✓
✓ 37 Para el Colegio Nacional de Mercedes (San Luis)		50.000 ✓
38 Ampliación de la biblioteca de la Facultad de Medicina de la Capital Federal		100.000
		<u>3.690.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		3.690.000
39 Para terminación del último piso del Pabellón 8.º del Hospital Rawson (ley 8206); obras complementarias, útiles y demás instalaciones.		115.000
40 Para refacción de salas de operaciones, útiles y demás gastos en la sala primera del Hospital Torcuato de Alvear (por una sola vez).		35.000
41 Para la construcción del edificio de la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico, Químicas y Naturales, aplicadas a la industria y Escuela Industrial del Rosario.	<i>global</i>	300.000 ✓
42 Para reparaciones en la Escuela de Belén (Santiago del Estero).		2.000 ✓
43 Para terminación de los pabellones de la Escuela Normal de Profesores (Corrientes).		100.000 ✓
44 Para adquisición de terreno y construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Jujuy.		300.000 ✓
45 Para instalación de las maquinarias para tejeduría, a construirse en Abra Pampa. <i>Jujuy</i>		50.000 ✓
46 Para el edificio de la Biblioteca Nicolás Avellaneda, en Concepción (Tucumán).		10.000 ✓
47 Para cooperar y saldar la construcción del edificio de la Biblioteca Sarmiento, Ramos Mexía (Buenos Aires).		10.000 ✓
48 Para iniciar la construcción del edificio del Colegio Nacional de Corrientes		150.000 ✓
49 Para adquisición de terreno y construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Olta (La Rioja).		100.000 ✓
		<u>4.862.000</u>

Departamento de Guerra

Item 5

	<u>AL MES</u> \$ m/n	<u>AL AÑO</u> \$ m/n
1 Para construcción del edificio de talleres gráficos y sótanos para instalación de péndulos geodésicos y medidas lineales de contraste del Instituto Geográfico Militar.		100.000
2 Para iniciar la construcción de cuarteles para los regimientos 10, 11, 12, 16 y 2.º batallón del 15 de infantería en las ciudades de Gualeguaychú, Rosario, Santa Fe, San Luis y La Rioja; del 2.º batallón de zapadores pontoneros en el Azul, y de los regimientos 3, 4, 6 y 11 de caballería en las ciudades de Gualeguay, Mercedes, Concordia y Curuzú-Cuatiá, a razón de 100.000 c/u.		1.000.000
		<u>1.100.000</u>

Los fondos para las obras públicas correspondientes a este Departamento serán administrados por el Ministerio de Guerra, por intermedio de su Oficina Técnica.

Departamento de Agricultura

Item 6

1 Lazareto cuarentenario de animales, terminación de pabellones, obras sanitarias, eléctricas, rellenos y afirmado.		150.000
✓ 2 Escuela de agricultura de 25 de Mayo (terminación de pabellones y servicio de agua).		25.000
✓ 3 Escuela de agricultura de Casilda (ampliación, reparos y modificaciones).		30.000
✓ 4 Adquisición de maquinarias, instalaciones de las mismas y obras complementarias en el ingenio modelo de Tucumán		50.000
		<u>255.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		255.000
5 Para reparaciones de la escuela de agricultura de Córdoba.		6.000
		<u>261.000</u>

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Partida global

Item 7

1 Prosección de la reconstrucción de la sección Córdoba y Noroeste. . .		200.000
2 Terminación de los trabajos línea Deán Funes a Laguna Paiva.		300.000
3 Ferrocarriles de fomento.		1.500.000
4 Ramal de Antilla a Rosario de la Frontera.		500.000
5 Terminación de las obras ramal de Pichana a Orán.		200.000
6 Prosección de la línea de Diamante al Este.		300.000
7 Para construcción de las líneas férreas de Milagro a Quines, de San Juan a Jáchal, de Tucumán a Catamarca, \$ 683.333, para cada una.		2.050.000
8 Mejoras y equipo en la red en explotación.		6.614.000
9 Para estudios de la línea San Antonio a Epuyen y de Valcheta a Choele Choele.		100.000
10 Para terminación de los estudios de las líneas de estación Perico o sus inmediaciones al Río Bermejo.		50.000
11 Estudios y perforaciones (en busca de petróleo) por los Ferrocarriles del Estado en las provincias de Salta y Jujuy		200.000
12 Para estudios de prolongación del Ferrocarril del Estado de San Javier a Reconquista.		50.000
		<u>12.064.000</u>

13 Para estudios del Ferrocarril de San Cristóbal a Avía Tedaí.

AL MES
\$ m/n

AL AÑO
\$ m/n

12.064.000

50.000

12.114.000

~~110.000~~

11.964.000

Obras portuarias e hidráulicas

Item 8

- 1 Puerto de la capital (ley 5944), para pago de certificados de obras, intereses y gastos de inspección.
- ✓ 2 Puerto de la Plata; para reconstruir el muro de atraque, profundización del dock central y obras complementarias
- ✓ 3 Puerto de Mar del Plata (ley. 6499), para pago de certificados de obras, intereses y gastos de inspección.
- ✓ 4 Puerto Quequén (ley 10.295), para pagos de certificados de obras, intereses y gastos de inspección.
- ✓ 5 Para dragado y para acceso de buques de cabotaje a los puertos de Baradero, San Pedro y San Nicolás.
- 6 Puerto Militar. Ley 6.283:
 - 1.º Para pago de certificados de obras, intereses, gastos de inspección y honorarios. 200.000
 - 2.º Para ampliaciones, obras de conservación y dragados. 200.000
- 7 Para obras portuarias en las costas del Atlántico:
 - 1.º en Comodoro Rivadavia 400.000
 - 2.º En Puerto Deseado. . . 150.000
 - 3.º Reconstrucción del muelle de Patagones. 50.000
- ✓ 8 Embarcaderos flotantes. Ley 10.927. Para construcción de obras fijas en Villa Urquiza, Curtiembre, Hernanda-

5.600.000

1.000.000 ✓

2.500.000 ✓

500.000 ✓

150.000 ✓

400.000

600.000

10.750.000

Total

(Entre Ríos)

(Corrientes)

AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
------------------	------------------

10.750.000

700.000 ✓

- rias, P. Brugo, Esquina, Bella Vista, Barranqueras y Formosa.
- 9 Para nuevos puertos y ampliación de los existentes en los ríos Paraná, Uruguay y sus afluentes:
 - ✓ 1.º Puerto de cabotaje en San Nicolás: obras complementarias. 30.000
 - 2.º Ampliación dependencias del M. O. P. en Rosario. 60.000
 - ✓ 3.º Puerto Victoria: para muelles y accesos. 50.000 ✓ *(Entre Ríos)*
 - ✓ 4.º Puerto Diamante: para defensas de costas y construcción de un galpón. 50.000 ✓
 - ✓ 5.º Puerto Paraná: para continuación de los rellenos y defensas. 70.000 ✓
 - 6.º Ampliación dependencias del M. O. P. en Paraná, expropiación de terrenos y terminación muro de cintura y desagües. 30.000
 - ✓ 7.º Puerto Corrientes: Ampliación del muelle e instalaciones. 50.000 ✓
 - ✓ 8.º Puerto de Concepción del Uruguay: para ampliación de muelles y obras y adquisición de grúas. 180.000 ✓
 - ✓ 9.º Puerto Gualeguaychú: Para refuerzo del muelle y construcción de obras sanitarias. 50.000 ✓
 - ✓ 10.º Puertos de Colón y Concordia: para construcción de estaciones fluviales. 30.000 ✓

11.450.000

	AL MES \$ m/a	AL AÑO \$ m/a
		11.450.000
<i>Sancta Fe</i> 11.º Puerto de cabotaje en Villa Constitución.	300.000	900.000
10 Para conservación de obras portuarias y dependencias del M. O. P. en el Río de la Plata, Paraná, Uruguay y sus afluentes.		330.000
11 Para dragado del Río Negro y su barra.		50.000
12 Para adquisición de material flotante para la navegación del Río Bermejo.		150.000
13 Para navegación de los ríos Santa Cruz, Limay, Neuquén, adquisición del material flotante e instalación de los servicios.		100.000
14 Para prosecución de los estudios ocea- nográficos en las costas del Atlántico y en los ríos Negro y Santa Cruz; estudios de los puertos de Gallegos, San Julián y Camarones y determina- ción de la línea de ribera.		110.000
15 Para construcción del muro de circun- valación del puerto de la capital.		330.000
16 Para ampliación de vías en el puerto de la capital.		150.000
17 Para aumento tren rodante en el puer- to de la capital.		1.000.000
18 Obras, rectificación y canalización del Riachuelo (leyes 8.128 y 9.126).		1.000.000
✓ 19 Para atender los servicios atrasados de las obras de riego de Belén (Catamar- ca) y consolidación de la misma.		80.000 ✓
✓ 20 Para prosecución del dragado del ria- cho de Esquina (Corrientes) y demás obras portuarias.		150.000 ✓
		<u>15.800.000</u>

Obras Arquitectónicas
Dirección general de arquitectura

Item 9

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Conservación, reparación y obras sanitarias en edificios fiscales, personal, material y varios.		1.500.000
2 Pequeñas ampliaciones y modificaciones en edificios fiscales.		250.000
3 Depósito de materiales de la dirección general de arquitectura. Para la adquisición de materiales destinados a obras fiscales por administración (por una sola vez).		300.000
4 Para pago de cuentas de pavimentación de calles frente a edificios fiscales		20.000
5 Para cercos y veredas en terrenos de propiedad fiscal.		100.000
✓ 6 Para construcción de edificios escolares (ley número 8.573).		150.000 ✓
7 Obras de reparo en la legación argentina en Santiago de Chile.		80.000
8 Obras de reparo en la legación argentina en Montevideo.		30.000
9 Para gastos del centenario de Mayo, por compromisos pendientes. Monumento a la Revolución de Mayo, monumento a España, monumento al general Alvear, monumento a la bandera, monumento al general Paz (ley 9.140), y monumento a los próceres de la independencia en 25 de Mayo (B. Aires).		150.000
10 Para construcción del monumento a la bandera al general Belgrano, su creador (cumplimiento de las leyes 6.286 y 8.220).		50.000
11 Para la construcción y decorado del salón de la casa de gobierno de Ju-		
		<hr/> 2.630.000

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		2.630.000
juy, destinado a guardar la bandera de Belgrano.		50.000
✓ 12 Para reparaciones de la iglesia matriz y plazoleta en que se bendijo la bandera de Belgrano (Jujuy).		30.000 ✓
✓ 13 Monumento al Gral. Güemes en Salta.		20.000 ✓
✓ 14 Para construcción de un pabellón en el hospital Independencia (S. del Estero, según planos y proyecto), (ley del centenario).		100.000 ✓
15 Para estudios, confección de planos y presupuestos de edificios públicos en las capitales de provincias, con el objeto de reunir en ellos las distintas oficinas nacionales existentes.		80.000
16 Para conservación de monumentos públicos.		40.000
✓ 17 Para terminación de las obras de la biblioteca Sarmiento, de Sgo. del Estero.		30.000 ✓
✓ 18 Para adquisición de terrenos y construcción del edificio de la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja).		50.000 ✓
✓ 19 Para adquisición de terrenos y construcción del edificio de la Escuela Normal de Humahuaca (Jujuy).		50.000 ✓
✓ 20 Para adquisición de terrenos y construcción del edificio de la Escuela Normal de Olta (La Rioja).		50.000 ✓
✓ 21 Con destino a las Obras de defensa y conservación de la rambla, playa y explanada del Balneario de Mar del Plata.		200.000
		<u>3.330.000</u>
<i>Puentes y Caminos</i>		
tem 10		
✓ 1 Para construcción y conservación de puentes y caminos, personal, material y varios.		1.500.000 ✓
		<u>1.500.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/a
		1.500.000
✓ 2 Para estudio de puentes y caminos en la República.		100.000 ✓
✓ 3 Para la construcción del camino carretero de Nonogasta a Vinchina, por la cuesta de Miranda (continuación de trabajos).	<i>(Catamarca)</i>	100.000
✓ 4 Para la construcción de un puente metálico sobre el río Tercero en Cruz Alta (Córdoba) para su terminación. . .		90.000 ✓
✓ 5 Para la construcción de un puente carretero sobre el río Cosquín en el camino nacional de Córdoba a La Rioja (para su terminación).		140.000 ✓
✓ 6 Para la terminación del camino de río Ceballos a La Falda (Córdoba).		30.000 ✓
✓ 7 Camino de Andalgalá a Concepción (Catamarca a Tucumán).		50.000 ✓
✓ 8 Un puente sobre el arroyo Garupá (para terminación de obras).	<i>(Corrientes)</i>	90.000 ✓
✓ 9 Reconstrucción puente Ortiz de Rozas en la Ensenada (terminación).		40.000
✓ 10 Puente sobre el río Segundo en Villa Rosario (terminación).	<i>(Córdoba)</i>	140.000 ✓
✓ 11 Construcción de un puente metálico sobre el río Yuquerí, Entre Ríos (terminación).		75.000 ✓
✓ 12 Construcción de un puente sobre el río Pasaje en el camino interprovincial de Salta a Tucumán (estudiado). . .		150.000 ✓
✓ 13 Reconstrucción puente sobre el arroyo Estacada, camino de Mendoza al Sud (estudiado).		60.000 ✓
✓ 14 Reparaciones y defensa de los terraplenes del puente sobre el río Salado en Santa Fe.		200.000 ✓
15 Puente sobre el río Negro, en Paso Bonfanti (Chaco), terminación. Reservado por resolución ministerial hasta este presupuesto por falta de fondos.		11.000
		<u>2.776.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		2.776.000
16 Puente sobre el río Guaycurú Chaco). Reservado hasta este presupuesto por resolución ministerial.		14.000
17 Puente sobre el arroyo Saladillo (Camino de Resistencia a Colonia Popular (Chaco)		55.000
✓ 18 Continuación de las obras del camino interprovincial de Salta a Jujuy por el Carmen y La Ciénaga.		100.000 ✓
✓ 19 Puente de Avenida Centenario de la ciudad de Jujuy.		21.000 ✓
✓ 20 Camino de Bella Vista a San Roque (Corrientes).		30.000 ✓
✓ 21 Para reconstrucción y enripiado de la calle La Legua desde la ciudad de San Juan al Este hasta Villa Independencia		30.000 ✓
✓ 22 Puente sobre el Río Chico (Jujuy).		100.000 ✓
✓ 23 Camino de Goya a Solari pasando por Perrigorria (Corrientes).		10.000 ✓
✓ 24 Para camino carretero de Catamarca al Rodeo.		20.000 ✓
✓ 25 Camino de General Paz a Mburrucuyá (Corrientes)		5.000 ✓
✓ 26 Camino de Humahuaca a Santa Ana (Jujuy), prolongación a Valle Grande.		20.000 ✓
✓ 27 Camino de Chilecito a F. C. Argentino del Norte (Rioja).		22.600 ✓
✓ 28 Camino de Chilecito a Santa Florentina (Rioja).		15.000 ✓
✓ 29 Camino de la estación Calilegua a Campichuelo (Valle Grande), Jujuy.		30.000 ✓
✓ 30 Terminación del camino de Puramarca a Tres Moros.	<i>Jujuy</i>	50.000 ✓
✓ 31 Construcción del camino de Malanzán a Catuna. La Rioja		15.000 ✓
✓ 32 Camino de Portezuelo a Cañada del Indio (Salta).		10.000 ✓
✓ 33 Camino de Jesús María a Capilla del Monte		25.000 ✓
		3.348.600

Cordoba

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		3.348.600
✓ 34 Reparación del camino nacional de Dora a Añatuya. <i>Sgo. del Estero</i>		3.000 ✓
✓ 35 Reparación del camino nacional de Santiago a Río Hondo.		7.000 ✓
✓ 36 Reparación del camino del Charco, F.C.C.A. a las termas del Río Hondo		5.000 ✓
✓ 37 Camino de Ojo de Agua a Santiago.		10.000 ✓
✓ 38 Camino de Salavina a Quebrados.		5.000 ✓
✓ 39 Camino de Salavina a Atamisqui.		5.000 ✓
✓ 40 Puente sobre el Río Dulce, frente a Villa Salavina. <i>(Sgo. del Estero)</i>		5.000 ✓
✓ 41 Para iniciar la construcción del puente entre Villa María y Villa Nueva (Córdoba), calculado en \$ 300.000.		100.000 ✓
✓ 42 Para construcción del puente sobre el Río V, frente a la ciudad de Mercedes (San Luis).		170.000 ✓
✓ 43 Camino que une a las poblaciones de Villa Unión a Villa Castelli y Vinchina (La Rioja).		20.000 ✓
44 Para arreglo y compostura del camino que une el dique- puente del Río Neuquén con el camino general que viene de Chos-Malal a la capital del territorio y corre paralelamente a dicho río por la margen derecha.		5.000 ✓
✓ 45 Para cooperar al arreglo del camino de Cañuelas y San Justo a la Capital Federal.		80.000 ✓
✓ 46 Para completar la reconstrucción del camino de acceso de Valle Fértil a San Agustín (San Juan).		10.000 ✓
✓ 47 Para reparación y enripiado de la Calle Nacional al Puente Nacional (San Juan).		50.000 ✓
✓ 48 Obras de reparación del camino de San Juan a Jáchal.		15.000 ✓
✓ 49 Para reparación y enripiado de la calle Puntilla (Angaco Sud) desde el Puente		
		<hr/> 3.838.600

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		3.838.600
Nacional, en su prolongación hasta la estación Caucete del F. C. de Serrezuela. <i>San Juan</i>		50.000 ✓
✓ 50 Construcción de un puente y camino de acceso sobre el Río Atuel, frente a la Colonia Alvear, por una vez. <i>(Mendoza)</i>		100.000 ✓
✓ 51 Al gobierno de la provincia de Buenos Aires, para la construcción de un puente sobre el Río de Las Conchas y camino de Carupa.		100.000 ✓
✓ 52 Para la construcción del camino internacional a Chile por Uspallata. <i>(Mendoza)</i>		100.000 ✓
✓ 53 Para ampliación de las obras sanitarias en Paraná.		20.000 ✓
✓ 54 Para la construcción de un camino del Palomar al Campo de Mayo y de un puente sobre el Río de Morón.		25.000 ✓
✓ 55 Para la construcción del camino de <u>Salta</u> a Cobos por Noques y Montaña		10.000 ✓
		<u>4.243.600</u>

Obras Sanitarias de la Nación

(Inversión en títulos de la ley 10.998)

Item 11

✓ 1 Adelanto para la construcción a plazos de obras sanitarias domiciliarias en las capitales y ciudades de provincias en las que se hayan construido obras de acuerdo con la ley 4.158 y sus derivadas, en propiedades cuyo valor no exceda de \$ 15.000, habitadas por sus propietarios y que no posean otros bienes.		100.000 ✓
✓ 2 Para estudio de obras sanitarias de la ley 4.158, en provincias.		50.000 ✓
		<u>150.000</u>

AL MES
\$^{m/n}

AL AÑO
\$^{m/n}

150.000

300.000

- 3 Para estudios de obras sanitarias de la ley 10.998, en las provincias y territorios nacionales.
- 4 Para la iniciación o prosecución de la construcción de obras de saneamiento o modificación y ampliación de las existentes de acuerdo con los proyectos y presupuestos aprobados para las siguientes ciudades y una vez firmados los convenios con los respectivos gobiernos de provincia:

✓ Jujuy.	836.203.79	
✓ San Juan.	1.607.575.20	✓
✓ Santa Fe.	2.388.511.84	✓
✓ Mar del Plata.	249.811.73	✓
✓ La Rioja.	527.266.25	✓
✓ Mendoza.	12.220.152.04	✓
✓ San Luis.	754.591.83	✓
✓ Mercedes (San Luis).	2.212.044.69	✓
✓ Córdoba.	5.546.144.67	✓
	<u>26.342.302.04</u>	

- 5 Para construcción de obras sanitarias y provisión de aguas corrientes de acuerdo con los proyectos y presupuestos aprobados para las siguientes ciudades y pueblos de las provincias y territorios nacionales y una vez firmados los respectivos convenios conforme lo establece la Ley N.º 10.998 y su decreto reglamentario:

Córdoba. — Aguas corrientes

✓ Barrio San Vicente.	170.000.00	} <i>Córdoba</i>
✓ Barrio General Paz.	80.000.00	
✓ Jáchal.	241.889.34	

450.000

	AL MES \$ m/r	AL AÑO \$ m/a
✓Rafaela.	480.330.91	450.000
✓Casilda.	549.997.66	
✓Esperanza.	338.211.75	
✓Tunuyán.	58.497.94	
✓San Rafael.	1.030.491.83	
✓Olta (La Rioja).	141.610.53	
✓La Banda (Santiago).	357.308.42	
✓Río Cuarto.	4.616.538.64	
✓Bahía Blanca.	3.600.000.00	
Resistencia.	1.726.801.39	
Posadas.	751.803.83	
Formosa.	477.583.84	
Rawson.	223.057.14	
Viedma.	359.385.40	
Río Gallegos.	406.028.43	
Santa Rosa.	353.716.79	
Total.	15.963.253.84	

Para la construcción de las obras mencionadas en las partidas 4 y 5, en 1921, se invertirán.

Para el Club de Gimnasia y Esgrima de Salta, construcción de sus obras de salubridad.

Títulos.

Obras de riego, desagüe y defensa

Item 12

✓1 Estudios y gastos generales.	100.000 ✓
✓2 Reparación y conservación de obras en explotación.	80.000 ✓
3 Obras río Negro superior.	700.000
4 Dique Neuquén y Lago Pellegrini. (Río Negro)	500.000 ✓
✓5 Diques La Ciénaga y Las Maderas. (Salta)	800.000 ✓
✓6 Dique San Carlos. (Salta)	100.000 ✓
✓7 Dique Quebrada (La Rioja).	300.000 ✓
	<u>2.580.000</u>

	AL MES \$ m/n.	AL AÑO \$ m/n
		2.580.000
✓ 8 Obras de irrigación de Famatina (La Rioja).		50.000 ✓
✓ 9 Dique Potrero de Los Funes. <i>San Luis</i>		70.000 ✓
✓ 10 Obras de Huillapina y Capayán. <i>Catamarca</i>		30.000 ✓
✓ 11 Obras irrigación río del Valle (complementarias). <i>S. Salta</i>		60.000 ✓
12 Obras de irrigación en Chimpay y Belisle (Río Negro).		60.000
✓ 13 Conservación dique Cadillal. <i>Buenos Aires</i>		25.000
✓ 14 Conservación río Tercero. <i>Córdoba</i>		40.000 ✓
✓ 15 Estudios canal del Norte y desagües ciénagas Cochagual (San Juan).		30.000 - ✓
✓ 16 Estudios red de canales Cadillal. <i>Catamarca</i>		15.000 ✓
✓ 17 Estudios de riego río Grande y dique San Juancito. <i>Jujuy</i>		30.000 ✓
✓ 18 Estudios de embalse en Jáchal e irrigación del departamento. <i>San Juan</i>		10.000
✓ 19 Estudios de desagüe en el río Quinto. <i>San Luis</i>		20.000 ✓
✓ 20 Estudios de desagüe en la provincia de Córdoba.		70.000 ✓
21 Estudios del río Negro y afluente.		20.000
22 Estudios del río Colorado.		10.000
✓ 23 Defensas en Villa Unión, Castelli y Vinchina (La Rioja).		40.000 ✓
✓ 24 Para obras de defensa en los ríos Guachipas, Andalgala, Belén, Río Negro (Viedma). <i>Catamarca</i>		180.000 ✓
25 Para publicación de los documentos técnicos de la dirección general de riego y desagües.		10.000
✓ 26 Obras de defensa de la ciudad de Jujuy		70.000 ✓
✓ 27 Para defensa de los ríos Londres y Copacabana (Catamarca).		25.000 ✓
✓ 28 Estudios de un dique de embalse y nivelador en el río Dulce, de Santiago del Estero.		30.000
29 Estudio de un canal de irrigación entre paso Chocón u otro punto ade-		
		<u>3.475.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
cuado sobre Río Negro, hasta las colonias Frías y Conesa.		3.475.000
✓ 30 Para estudios de un dique nivelador en Río Lavayen (Jujuy).		20.000
✓ 31 Para obras de defensa provincial y de emergencia del Río Dulce en Santiago del Estero.		30.000 ✓
		<u>100.000 ✓</u>
		<u>3.625.000</u>
Item 13		
1 Para iniciar las obras del edificio del Colegio Militar.		250.000
2 Polvorín del Riachuelo.		25.000
		<u>275.000</u>

ANEXO L

TRABAJOS PUBLICOS

ITEM	RESUMEN	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
I		2.463.000
2		1.521.000
3		380.000
4		4.862.000
5		1.100.000
6		261.000
7		12.114.000
8		15.800.000
9		3.330.000
10		4.243.600
11		5.462.000
12		3.625.000
13		275.000
			55.436.600

Ley de presupuesto para 1921

ANEXO M

Subsidios y Beneficencia

ANEXO M.

SUBSIDIOS Y BENEFICENCIA

INCISO 1.º

Item 1

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Asilos regionales y nocturnos (para construcciones), Ley 4953.		900.000
2 Asilos regionales y nocturnos, para su sostenimiento.		1.997.077
3 Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados para su sostenimiento.		1.057.320
4 Sociedad de Beneficencia, para su sostenimiento.		4.728.000
5 Sociedad de Beneficencia, para ensanche de los edificios destinados a la Maternidad en el Hospital Rivadavia.		500.000
6 Sociedad de Beneficencia, para el nuevo edificio destinado a la Casa de Huérfanos que se construirá en los terrenos de la estación Paternal (costo total \$ 1.320.000) cuota para 1921.		220.000
Total del inciso 1.º		<u>9.402.397</u>

INCISO 2.º

Capital y Territorios Nacionales

Beneficencia

Item 1

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 A la Municipalidad de la Capital para la Asistencia Pública y los hospitales y Asilos que sostiene la Municipalidad.		225.000
2 Patronato de la Infancia, para el sostenimiento de sus asilos, consultorios, talleres y escuelas, comprendido el subsidio «El Día del Niño»		150.000
3 Consejo General de Señoras de San Vicente de Paúl, para sus asilos, consultorios, talleres, escuelas y cocinas populares		140.000
4 Damas de Caridad, para el sostenimiento de sus escuelas, asilos y talleres		75.000
5 Damas de Misericordia, para el sostenimiento de sus escuelas, asilos y talleres		54.000
6 Sociedad Madres Argentinas, para el sostenimiento de sus escuelas, asilos y talleres		12.000
7 Hermanas de Dolores de Belgrano, para el sostenimiento de sus asilos, escuelas y talleres		9.000
8 Asilo de Huérfanos Militares		16.000
9 Asilo Naval		16.000
10 Asilo del Buen Pastor		10.000
11 Asilo del Pino, para el sostenimiento de sus escuelas, asilos y talleres		10.000
12 Hermanas Terciarias Franciscanas (casas Lavalle y Guise), a \$ 4.000 c. u., para sostenimiento de sus escuelas, asilos y talleres		8.000
		<hr/> 725.000

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		725.000
13 Orfelinato Regina Coelis y Asilo Escuela de los Angeles de las Hermanas del Sagrado Corazón.		4.000
14 Sociedad Hermanas de los Desamparados, para el sostenimiento de sus escuelas, asilos y talleres.		5.000
15 Asilo de Nuestra Señora de Luján, para sostenimiento de sus asilos, escuelas y talleres.		8.000
16 Asilo de Niños Pobres de Villa Urquiza.		2.000
17 Asilo de la Casa del Niño, para el sostenimiento de sus escuelas, asilos y talleres.		5.000
18 Asilo Nocturno del Ejército de Salvación.		6.000
19 Asilo Ramón Falcón de la sección 28 de policía.		6.000
20 Asilo del Perpetuo Socorro, Floresta.		5.000
21 Liga Argentina contra la Tuberculosis.		6.000
22 Asilo Maternal del Apostolado de la Parroquia de Las Heras, para el sostenimiento de sus asilos, escuelas y talleres.		5.000
23 Sociedad del Divino Rostro.		5.000
24 Asilo General Fraga.		5.000
25 Hermanas de Misericordia, para el sostenimiento de sus asilos, escuelas y talleres.		3.000
26 Asilo del Orfelinato de la Guardia de Honor de la Virgen del Rosario.		2.000
27 Huerfanato del Carmen.		2.000
28 Casa de Jesús.		2.000
29 Asociación del Sagrado Corazón de Jesús, para el sostenimiento de sus asilos, escuelas y talleres.		3.000
30 Asilo escuela de las hermanas de la Inmaculada Concepción.		3.000
		<hr/> 802.000

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		802.000
31 Hogar Dorrego (Sociedad de San José)		30.000
32 Asilo Colegio de San José, Belgrano		3.000
33 Asilo de las Hermanas Dominicas . . .		3.000
34 Asilo Colegio San José, calle Gurruchaga		6.000
35 Despensa de los Pobres de las Hijas de María, calle Callao		4.000
36 Sociedad Hijas de la Providencia, para sus cocinas económicas		2.000
37 Asilo San José, calle Billinghamurst 2073		3.000
38 Sociedad Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres		1.800
39 Sociedad Asistencia a Domicilio de las Hermanas del Rosario		1.000
40 Orfelinato Masónico		4.000
41 Cruz Roja Argentina		5.000
42 Para las Cantinas Maternales de la Capital Federal		3.000
43 Asilo Dulce Nombre de Jesús		500 \$
44 Para ayudar a la construcción de la Escuela de Niñas y Niños Pobres de los Mataderos (Capital Federal)		5.000
45 Para la Casa-Asilo San José (calle O'Higgins 2347), Capital Federal		4.500
46 Para el Hospital Alemán (Cap. Fed.)		5.000 \$
47 Para el taller de la tercera orden de Santo Domingo		2.000
48 Santa casa de Ejercicios, Independencia N.º 1190		2.000
49 Para conservación y renovación del material del Museo de la Clínica Obstétrica de la Maternidad del Hospital Ramos Mejía, dependiente de la Facultad de Medicina		10.000 \$
50 Para contribuir al sostenimiento del Hospital de Clínicas		100.000 \$
51 Para personal, útiles, y demás gastos generales del Instituto de Cirugía del Hospital de Clínicas		100.000
		<u>1.096.800</u>

Enseñanza

Ítem 2

	<u>AL MES</u> \$ m/a	<u>AL AÑO</u> \$ m/a
1 Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos.		140.000
2 Obra de la Conservación de la Fe, para el sostenimiento de sus escuelas y talleres.		180.000
3 Escuelas y Patronatos, para sus escuelas, talleres y colonia de vacaciones.		60.000
4 Escuela Profesional Moderna de Artes y Oficios.		8.000
5 Sociedad Educacional Industrial de la Capital.		25.000
6 Para costear doce becas a distribuirse entre las alumnas de las provincias en la Escuela Doméstica de las Conferencias de San Vicente de Paúl		5.000
7 Sociedad Popular de Educación, para la Escuela de Obreras (Hernandarias 551).		4.000
8 Asilo de la Sociedad Dulce Nombre de Jesús.		4.000
9 Colegio de Artes y Oficios, Maldonado		5.000
10 Escuelas de los Círculos de Obreros Central, San Carlos, Concepción y Palermo, a \$ 1.000 c. u.		3.000
11 Colegio Gratuito de la calle Caseros de las Hijas de María de la Capital.		3.000
12 Taller de Artes e Industrias de la Guardia de Honor.		3.000
13 Escuela Taller Parroquial del Socorro.		3.000
14 Colegio y Taller de las Hermanas del Huerto.		3.000
15 Colegio y Taller de Santa Filomena.		8.000
16 Escuela de Maquinistas y Dibujantes de la Boca.		3.000
17 Taller de Obreros de la Sociedad San José.		3.000
		<hr/> 460.000

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		460.000
18 Colegio Asilo Gratuito de Niños de Nueva Pompeya		3.000
19 Colegio del Inmaculado Corazón de María, Adoratrices.		2.000
20 Escuelas de San Francisco, para niños de los conventillos.		2.000
21 Escuelas y Talleres Parroquiales de Flores.		2.000
22 Escuela Profesional de la Sociedad Protectora de la Infancia de Flores.		2.000
23 Colegio «El Gran Zapiola».		2.000
* 24 Colegio Pío IX.		5.000
25 Colegio de las Hermanas Capuchinas en Saavedra.		4.000
26 Colegio de Niñas Pobres de Maldonado.		4.000
27 Talleres y Escuelas de la Sociedad Protectora de Jóvenes Argentinas de la parroquia de Las Heras.		4.000
28 Colegio de las Hijas de María de la Santa Unión en Barracas.		12.000
29 Sociedad Luz.		6.000
30 Universidad de la Boca.		8.000
31 Colegio del Divino Corazón.		2.000
32 Asilo Santa Celina.		3.000
33 Sociedad Cosmopolita de Protección Mutua e Instrucción, Chacabuco 1072		2.000
34 Instituto José Manuel Estrada.		15.000
35 Para el Colegio del Convento de San Francisco (Capital Federal)		2.000
36 Para la escuela taller de San Francisco Solano (Capital Federal)		500
37 Colegio de la Inmaculada Concepción (parroquia de la Concepción).		3.000
38 Instituto «Femina»		4.000
39 Para sostenimiento de la Escuela de artes y oficios de la Sagrada Familia de Villa Riachuelo (Lugano).		5.000
40 Escuela Popular.		2.400
		<hr/> 554.900

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n	
41 Instituto Tristán Achával Rodríguez.		554.900	
42 Colegio de la Compañía Santa Teresa de Jesús (capital).		15.000	S
43 Suscripción a 500 ejemplares del Manual Argentino de Estenografía, de Gregorio Dillón.		2.000	
44 Colegio de Nuestra Señora del Rosario de las Hermanas Dominicas.		3.000	S
45 Colegio Gratuito de Varones, Santuario Nueva Pompeya.		4.000	
46 Colegio Hijas de María Inmaculada.		2.000	
47 Escuelas e Institutos Filantrópicos argentinos, para satisfacer las necesidades creadas por las reducciones del subsidio, hechas en los presupuestos anteriores.		1.000	
48 Escuelas e Institutos Filantrópicos argentinos, para el gran hogar de niños desamparados, su construcción, por una sola vez.		168.000	S
		50.000	X
		<u>799.900</u>	

Asociaciones

Item 3

1 Consejo Nacional de Mujeres.		5.000	
2 Conferencia de Jóvenes de San Vicente de Paúl de San Juan Evangelista.		2.000	
3 Academia Mozart.		1.000	
4 Para la comisión central de la copa de leche del Consejo Escolar N.º 9.		10.000	
5 Sociedad Protectora de Niños Pobres del Consejo Escolar N.º 10.		5.000	
6 Sociedad Científica Argentina.		3.000	
7 Asociación Obrera de Socorros Mutuos		2.000	
8 Instituto Geográfico Argentino.		5.000	
9 Asociación Escolar Mutualista.		5.000	
10 Para suscripción a ochenta y cinco ejemplares de la «Revista de Derecho, Historia y Letras».		2.000	
		<u>40.000</u>	

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		40.000
11 Sociedad de Socorros Mutuos de Ordenanzas nacionales, municipales y particulares.		1.200
12 Sociedad Nacional de Veterinaria.		1.000
13 Para el Círculo de la Prensa.		6.000
14 Asociación Wagneriana.		3.000
15 Aero Club Argentino.		10.000
16 Escuela Argentina de Música.		1.200
17 Touring Club.		10.000
18 Providencia femenina.		3.000
19 El Magisterio.		7.000
20 Sociedad Protectora del Colegio Siro Argentino.		3.000
21 Asociación Internacional americana.		1.200
22 Sociedad el Hogar y la Escuela, para fomento de la Universidad de Mujeres.		1.000
23 Sociedad José M. Ramos Mejía, para fomento de la Universidad Popular para mujeres.		1.000
24 Damas protectoras del Obrero.		5.000
25 Esclavas del Divino Corazón.		1.000
26 Centro Vitivinícola Nacional.		10.000
27 Para el Círculo Médico y Centro de Estudiantes de Medicina de la Capital Federal, por una sola vez.		10.000
28 Liceo Argentino de Música.		2.500
29 Subsidio para la Universidad de Barracas.		10.000
		<u>127.100</u>

Bibliotecas

Item 4		
1 Popular del Municipio.		4.400
2 De la Asociación de Protección Mutua Mariano Moreno.		1.620
3 Del Consejo Nacional de Mujeres.		5.000
4 Popular de Belgrano.		1.080
		<u>12.100</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		12.100
5 Obrera, Méjico 2070		1.200
6 Bartolomé Mitre de la Sociedad Co- operadora de la Educación, Consejo Es- colar 4.º		1.000
7 Del Caballito.		540
8 Popular de Villa General Mitre.		540
9 De la liga de fomento de Villa Ge- neral Mitre.		650
10 Del centro General San Martín (ca- pital).		1.200
11 De la Sociedad de Fomento y Pro- greso de Villa Leandro N. Alem (Li- niers).		500
12 Los Tres López de la Sociedad Co- operadora de la Educación. Consejo Es- colar 2.º		500
13 Biblioteca del Colegio de Abogados.		3.000
14 Asociación Nacional de Bibliotecas.		1.200
		<u>22.430</u>

Territorios Nacionales

Hospitales

Item 5

1 Hospital de Viedma (Río Negro).		10.000
2 Hospital de Santa Rosa de Toay (Pampa Central)		6.000
3 Hospital de Posadas.		4.320
4 Hospital de General Acha (Pampa Central).		2.160
5 Hospital y Asilo de Niños de Formosa.		2.160
6 Hospital Gobernador Centeno de Ge- neral Pico, (Pampa Central).		5.000
7. Hospital Asilo de Comodoro Riva- davia.		3.000
8 Para el Asilo Hospital Comodoro Ri- vadavia.		5.000
		<u>37.640</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
<i>Enseñanza</i>		
Item 6		
1 Escuela de la Misión de San Francisco de Laishí		3.240
2 Sociedad Protectora de la Educación (Formosa).		1.620
		<u>4.860</u>
<i>Sociedades</i>		
Item 7		
1 Sociedad de Beneficencia de Resistencia		810
2 Hermanas de los Pobres de Santa Rosa de Toay (Pampa Central)		540
3 Sociedad de Beneficencia de Choele Choele.		8.000
		<u>9.350</u>
<i>Varios</i>		
Item 8		
1 Misión entre los indios del Pilcomayo a cargo del padre Depedri		3.240
2 Comisión Cooperadora Salesiana, Obra Don Bosco, para escuelas, asilos y hospitales en los territorios de La Pampa Central, Río Negro y Chubut.		20.000
		<u>23.240</u>
<i>Bibliotecas</i>		
Item 9		
1 De Posadas (Misiones).		1.080
2 De Formosa.		810
3 De Resistencia (Chaco).		540
4 De General Vedia (Chaco).		270
5 De General Conesa (Río Negro).		270
6 De Victorica (Pampa Central).		270
7 De Realicó (Pampa).		270
8 De Villa Mirasol (Quemú Quemú).		270
9 De Concepción (Misiones).		270
10 José M. Estrada, de General Pico.		270
		<u>4.320</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		4.320
11 Sarmiento y protección a la niñez (B. Larraudé) (Pampa Central)		300
12 Biblioteca y Centro cultural de Quilipi.		600
		<hr/> 5.220
Total del Inciso 2.º		<hr/> 2.126.540
 INCISO 3.º Buenos Aires <i>Hospitales</i>		
Item i		
1 De Niños, La Plata		15.497
2 De Bahía Blanca		25.000
3 De R. Santamarina (Tandil)		11.000
4 De Misericordia (La Plata)		11.000
5 De San Nicolás		11.000
6 De Pergamino		9.000
7 De Chivilcoy		7.000
8 Fiorito (Avellaneda)		6.300
9 De Chacabuco		4.950
10 De Hombres, de Chascomús		5.500
11 De Coronel Suárez		4.950
12 De Junín		4.950
13 De Posadas de Saladillo		4.950
14 De Petrona V. de Cordero		4.950
15 Del Tigre (Las Conchas)		4.190
16 De Olavarría		4.950
17 De Mercedes		6.500
18 De Pehuajó		4.950
19 De San Isidro		4.950
20 De San Roque de Dolores		6.000
21 San Juan de Dios (La Plata)		4.950
22 De Las Flores		4.500
23 De Necochea		3.600
24 De Baradero		3.600
25 De Bartolomé Mitre		3.600
		<hr/> 177.837

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/a
		177.837
26 De Magdalena		3.240
27 De Balcarce		3.240
28 Del Azul		3.240
29 De Adrogué		3.240
30 De Morón		3.240
31 De Lomas de Zamora		3.240
32 De Mar del Plata		3.240
33 De Ayacucho		3.240
34 De Humberto 1.º de La Plata		3.240
35 De Carmen de Areco		3.240
36 De San Pedro		3.240
37 De Rojas		4.000
38 De Laprida		2.700
39 De Ramallo		2.700
40 De Campana		2.700
41 De 25 de Mayo		2.700
42 De Luján		2.700
43 De Bolívar		2.700
44 De Tres Arroyos		2.700
45 De Villegas		2.700
46 Del Salto		2.700
47 De Lobería		2.700
48 De Trenque Lauquen		2.160
49 De Puán		2.160
50 De Patagones		2.160
51 De Lobos		2.160
52 De Exaltación de la Cruz		2.160
53 De Navarro		2.160
54 De General Sarmiento		2.160
55 De Coronel Pringles		2.160
56 De General Pintos		2.160
57 De Monte		2.160
58 De Lamadrid		1.800
59 De General Belgrano		1.620
60 De General Lavalle		1.620
61 De Zárate		1.620
62 De Adolfo Alsina		1.620
63 De Cañuelas		1.620
64 De Los Toldos		1.620
		<hr/> 277.597

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		277.597
65 De San Andrés de Giles.		1.620
66 De Arenales.		1.080
67 Sala de primeros auxilios en San Martín, Villa Ballester y Caseros, a \$ 1.080 cada una.		3.240
68 Hospital de Coronel Vidal (Mar Chiquita).		2.700
69 Sala de primeros auxilios «9 de Julio de 1917» de Olivos.		1.500
70 Hospital del Bragado.		4.000
71 Hospital de Carlos Tejedor.		2.300
72 Hospital de Pergamino.		3.000
73 Para el Asilo Santa Rosa, Balcarce.		1.500
		<u>298.537</u>

Asilos y Beneficencia

Item 2

1 Asilo del Buen Pastor, La Plata.		5.400
2 Asilo Santa María, San Isidro.		5.000
3 Asilo del Carmen, San Nicolás.		3.600
4 Asilo de San Vicente de Paúl, La Plata.		3.600
5 Sociedad de Niños Pobres, La Plata.		3.000
6 Asilo de Huérfanos de Don Bosco, La Plata.		4.000
7 Asilo de Jesús, Pergamino.		4.000
8 Colegio Asilo de la Sagrada Familia, del Tandil.		3.000
9 Asilo de San José, Chascomús.		2.700
10 Asilo de La Providencia, La Plata.		2.700
11 Refugio Rivadavia, Dolores.		2.700
12 Patronato de la Infancia, Chivilcoy.		2.700
13 Asilo San José, Luján.		2.700
14 Asilo de Huérfanos de San José, de las Hermanas de Misericordia de San Nicolás.		1.850
15 Para la Gota de Leche, Tandil.		2.000
16 Asilo Niños Desvalidos, Saladillo.		2.000
17 Casa de Huérfanos, Exaltación de la Cruz.		2.000
		<u>52.950</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		52.950
18 Asilo de Huérfanos de las Damas de Caridad, Azul.		2.000
19 Asilo de San Pascual, Chivilcoy.		2.000
20 Asilo del Sagrado Corazón, Damas de Caridad, Tandil.		2.000
21 Asilo San José, de General Sarmiento.		2.000
22 Asilo de San José, Dolores.		1.600
23 Asilo de Huérfanos de Policía, La Plata.		1.600
24 Asilo San Antonio, Mercedes.		1.600
25 Asilo Amor Maternal, Lomas de Zamora.		1.600
26 Asilo Unzué, Rojas.		1.600
27 Asilo San José, Mercedes.		1.600
28 Damas Auxiliadoras, Morón.		1.600
29 Asilo de Niños Pobres, 25 de Mayo.		1.000
30 Asilo San Vicente de Paúl, Bragado.		1.000
31 Asilo San Mauricio, Matanzas.		1.600
32 Asilo Escuela Casa de los Pobres, Lomas de Zamora.		1.000
33 Asilo San José, San Vicente.		1.000
34 Asilo M. Espinosa, Bragado.		1.000
35 Asilo San José, Pehuajó.		1.000
36 Asilo Pío X, Mercedes.		1.000
37 Asilo Maternal de Nuestra Señora de Luján, La Plata.		1.000
38 Casa de los Pobres, Avellaneda.		500
39 Asilo Patronato de la Infancia de Bahía Blanca.		1.600
40 Asilo de la Sociedad Protectora de la Orfandad de San Nicolás.		1.850
41 Damas de San Vicente de Paúl y Conservatorio Sta. Cecilia (R. Mejía).		1.600
42 Asilo de Huérfanos de la Soc. de Beneficencia (La Plata).		3.600
43 Instituto Peralta Ramos, de Mar del Plata.		3.000
44 Asilo San José de Muñiz.		2.000
45 Sociedad Socorros de San Asidro.		5.000
		<u>100.900</u>

Enseñanza

Item 3

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Escuela Asilo San José de Baradero.		1.800
2 Escuela de Industrias Prácticas «Nicanor Ezeiza», Coronel Vidal.		2.800
3 Escuela Técnica del Hogar, La Plata.		6.000
4 Escuela de la Inmaculada, La Plata.		2.700
5 Escuela Profesional, Lomas de Zamora		5.000
6 Colegio Salesiano, Fortín Mercedes . .		1.900
7 Sociedad Popular de Educación, Lomas de Zamora.		900
8 Escuela Taller Santa Marta, Tolosa.		1.700
9 Escuela Taller de Misericordia de San Fernando.		1.600
10 Para el Colegio de las Hermanas Hijas de la Cruz en Rauch.		1.500
11 Escuela Taller de la Sagrada Familia, de Acevedo.		1.500
12 Escuela Gratuita del Colegio de la Misericordia, La Plata.		1.500
13 Colegio del Huerto, Temperley.		2.000
14 Colegio Apostolado de Señoras, La Plata.		1.000
15 Colegio María Auxiliadora, La Plata.		2.000
16 Colegio de los Salesianos, San Isidro.		1.500
17 Colegio María Auxiliadora, Avellaneda		2.500
18 Sociedad Popular de Educación de Patagones.		500
19 Colegio de las Hermanas de la Cruz (Las Flores).		1.000
20 Escuela Agrícola Don Bosco (Uribelarrea F. C. Sud).		4.000
21 Asociación de maestros de la provincia, La Plata.		1.800
22 Comisión Pro Patronato Roselló.		2.000
		<hr/> 47.200 <hr/>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
<i>Bibliotecas</i>		
Item 4		
1 Rivadavia, de Bahía Blanca.		2.100
2 De San Fernando, Juan N. Madero.		2.100
3 De Junín.		1.500
4 De Lincoln.		2.000
5 De San Isidro.		1.500
6 Dr. Menéndez, de Pergamino.		1.600
7 De Luján.		1.000
8 Sarmiento, de Tres Arroyos.		1.800
9 De Tandil.		1.000
10 Del Azul.		1.000
11 De Navarro.		800
12 De Mercedes.		2.000
13 De Pehuajó.		540
14 De Chivilcoy.		540
15 De Quilmes.		540
16 De San Pedro.		2.000
17 Para la Biblioteca Casa del Pueblo, Junín.		540
18 Para la Biblioteca de Bolívar.		540
19 Popular de Laprida.		540
20 Popular de General Las Heras.		540
21 Biblioteca Ameghino, Luján.		900
22 Biblioteca Pública Juan N. Madero, de San Fernando, para el traslado a su local propio (por una sola vez).		5.000
		<hr/> 30.080
Total del Inciso 3.º		<hr/> 476.717
 INCISO 4.º		
Santa Fe		
<i>Hospitales</i>		
Item 1		
1 Hospital de Caridad del Rosario.		50.000
2 Hospital de Caridad de Santa Fe.		55.000
3 Casa de Aislamiento, Santa Fe.		8.500
		<hr/> 113.500

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		113.500
4 Hospital de Villa Casilda		5.000
5 Hospital de Esperanza		4.000
6 Hospital de Rafaela		4.000
7 Hospital de Cañada de Gómez		4.000
8 Hospital de San Lorenzo		3.000
9 Hospital de San Carlos Centro		3.000
10 Hospital de San Cristóbal		2.000
11 Hospital Italiano de Santa Fe		2.000
12 Hospital de San Javier		2.000
13 Hospital de Reconquista		2.000
14 Hospital Coronda		2.000
15 Hospital Centenario		30.000
16 Hospital Venado Tuerto		2.500
		<hr/> 179.000 <hr/>

Asilos y Beneficencia

Item 2

1 Asilo de Huérfanos del Rosario	6.050
2 Asilo de Niños Desvalidos del Rosario	10.000
3 Asilo de Mendigos del Rosario	4.810
4 Sociedad de Beneficencia de Vera	1.770
5 Asilo de Mendigos, Santa Fe	3.560
6 Asilo del Buen Pastor, Rosario	7.500
7 Asilo Magdalena del Sagrado Corazón de Jesús, Santa Fe	1.400
8 Asilo Maternal, Santa Fe	1.400
9 Conferencia de San Vicente de Paúl, Santa Fe	1.400
10 Hermanas Domínicas de Santa Fe	1.380
11 Asilo Maternal, Rosario	1.380
12 Conferencia de San Vicente de Paúl, Rosario	1.380
13 Asilo Casa de los Pobres, Santa Fe	1.380
14 Hermanas Terciarias Franciscanas, Santa Fe	680
15 Asilo Hermanas Domínicas, Rosario	680
16 Asociación Pan de los Pobres, Rosa- rio	330
	<hr/> 45.100 <hr/>

	AL MES \$ ^{m/n}	AL AÑO \$ ^{m/n}
17 Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia		45.100
18 Asociación Hermanas Franciscanas Terciarias, Rosario		680
19 Terciarias Capuchinas, Rosario		680
20 Hermanas Terciarias de Guadalupe		680
		<hr/> 47.820 ✓

Enseñanza

Item 3

1 Colegio San Carlos de San Lorenzo		1.920
2 Colegio Urbano de Iriondo, San Justo		1.180
3 Escuela Ana J. de Gana, Rosario		1.180
4 Colegio San José Adoratrices, Santa Fe		480
5 Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe		480
6 Escuela Gratuita del pueblo Zaballa		480
7 Colegio Esclavas, Santa Fe		480
8 Colegio del Huerto, Santa Fe		480
9 Colegio Refinería, Rosario		480
10 Colegio San Francisco, Echesortu		480
11 Colegio San Antonio, Cañada de Gómez		480
12 Colegio del Huerto, Santo Tomé		480
13 Universidad Popular del Rosario		6.000
		<hr/> 14.600 ✓

Bibliotecas

Item 4

1 Cosmopolita, Santa Fe		2.000
2 Argentina del Rosario		2.000
3 De Villa Casilda		740
4 Mariano Moreno, Rosario		740
5 Pedagógica, Rosario		280
6 Bartolomé Mitre, Santa Fe		170
7 De Esperanza		270
8 De San Carlos Centro		270
9 De San Cristóbal		270
		<hr/> 6.740

	<u>AL MES</u> \$ m/n	<u>AL AÑO</u> \$ m/n
		6.740
10 Popular Argentina Rivadavia. San Urbano (Santa Fe)		640
11 Biblioteca Pedagógica Domingo F. Sarmiento (Santa Fe).		800
12 Popular (Coronda).		600
		<u>8.780</u>
<i>Varios</i>		
Item 5		
1 Liga contra la Tuberculosis, Rosario.		2.200
Total del Inciso 4.º		<u>252.400</u>

INCISO 5.º

Entre Ríos

Beneficencia

Item 1		
1 Hospital de Caridad, Paraná		10.500
2 Hospital San Martín de Paraná.		19.500
3 Hospital de Concordia.		17.500
4 Orfanatorios de Paraná, Villaguay y Villa Urquiza, fundados por don Teófilo von Danne, a \$3.240 c. u.		9.720
5 Hospital San Antonio de Gualeguay.		9.600
6 Hospital de Caridad del Uruguay.		6.000
7 Hospital de Gualeguaychú.		6.000
8 Asilo de Niños y Gota de Leche, Paraná.		5.400
9 Asilo Rivadavia, Paraná.		4.500
10 Asilo del Buen Pastor, Paraná		4.500
11 Hospital de Villaguay.		5.100
12 Hospital de Colón.		5.600
13 Hospital de la Paz.		4.380
14 Hospital de Nogoyá.		4.380
15 Hospital de Tala.		4.380
16 Hospital de Victoria.		6.800
		<u>123.860</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		123.860
17 Hospital de Diamante		4.580
18 Asilo San Antonio, Paraná		3.240
19 Asilo de Mendigos, Paraná		3.240
20 Asilo de Huérfanos, Uruguay		3.240
21 Asilo de Menores «La Caridad», Gua- leguaychú		3.240
22 Hospital de Federación		3.000
23 Hospital San Roque de Feliciano		3.000
24 Hospital de Urdinarrain		3.470
25 Asilo de la Pía Unión, Gua- leguaychú		2.200
26 Asilo de Menores «Santa Isabel», Gua- leguay		2.200
27 Asilo de Huérfanos, Concordia		4.000
28 Asilo de Huérfanos, Victoria		3.000
29 Asilo Escuela del Niño Jesús, San José		2.200
30 Enfermería de San José		1.500
31 Enfermería de Villa Hernandarias		1.500
32 Enfermería de Pueblo Brugo		1.500
33 Enfermería de Villa Federal		1.500
34 Sociedad de Beneficencia de Villa Li- bertad		1.500
35 Para la Liga contra la tuberculosis, de Concordia		5.000
36 Asilo de Expósitos y Maternidad de la Gota de leche de Paraná		50.000
		<u>226.970</u> ✓

Enseñanza

Item 2

1 Escuela Técnica del Hogar del Pa- raná	1.440
2 Instituto Femenil de Bellas Artes, de Paraná	1.440
3 Escuela San Miguel de los Padres Agustinos, de Paraná	1.080
4 Colegio del Sagrado Corazón, de Pa- raná	1.080
5 Colegio de las Hermanas de Caridad, Diamante	600
	<u>5.640</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
6 Escuela Popular de Fortuna, Federación		5.640
7 Colegio Franco - Argentino, Gualeguaychú		400
8 Sociedad La Caridad, de Gualeguaychú		400
9 Escuela de Artes y Oficios para niños pobres, de Concordia.		1.800
		<u>3.000</u>
		<u>11.240</u> ✓

Bibliotecas

Item 3

1 De Paraná.		2.160
2 De Uruguay.		2.160
3 De Concordia.		1.200
4 De Victoria.		1.200
5 De Gualeguay.		2.160
6 De Gualeguaychú.		2.160
7 De Federación.		900
8 De Villa Libertad.		900
9 De Feliciano.		1.200
10 De La Paz.		1.200
11 De Diamante.		1.200
12 Del Club Talense, de Rosario de Tala		1.350
13 De Colón.		1.200
14 Popular del Pueblo Brugo.		600
15 De Villaguay.		1.200
16 De Mandisoví.		600
17 Colonia Hocker		600
18 De Estación Domínguez.		600
19 De Villa Mantero.		600
20 De Villa Elisa.		600
21 De Villa Federal.		600
22 De Estación Ramírez.		600
23 La Buena Lectura de Uruguay.		600
24 Escuela de Artes y Oficios de Gualeguaychú, dirigida por el P. Colombo.		6.000
25 A la Sociedad de Beneficencia, para contribuir al sostenimiento del Hospital Centenario (Gualeguaychú).		15.000
		<u>46.590</u> ✓

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
<i>Varios</i>		
Item 4		
1 Taller de las Hijas de María, de Paraná.		600
2 Taller de las Hijas de María, de Uruguay.		600
3 Sociedad Rural de Concordia.		5.000
4 A la Comisión de Fomento Departamental de Colón (Entre Ríos), para plaza de ejercicios escolares.		10.000
5 Comisión de Fomento Departamento Rosario de Tala (Entre Ríos), para una plaza de ejercicios escolares.		10.000
6 Para las siguientes Sociedades Rurales: Concordia \$ 10.000; Villaguay pesos 5.000; Gualeguaychú \$ 5.000; para ayuda de las ferias que harán en breve		20.000
		<u>46.200</u>
Total del inciso 5.º		<u>331.000</u>

INCISO 6.º

Córdoba

Hospitales

Item 1		
1 Hospital de Niños.		12.000
2 Hospital de San Roque.		5.000
3 Hospital de Alienadas.		6.000
4 Hospital de Río Cuarto.		6.000
5 Hospital de Villa Dolores.		3.600
6 Hospital de Villa del Rosario.		3.600
7 Hospital Italiano.		2.700
8 Lazareto de San Vicente.		2.250
		<u>41.150</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
9 Hospital de Laboulaye		41.150
10 Hospital de Sampacho		3.060
11 Hospital de Carlota		2.760
12 Sala de primeros auxilios de Villa María		2.160
13 Hospital de San Francisco		3.240
14 Hospital para tuberculosos (Tránsito Cáceres de Allende)		7.000
15 Sala de primeros auxilios en Villa Dolores		100.000
16 Sala de primeros auxilios de Huinca Renancó		3.000
17 Sala de primeros auxilios, Municipalidad de Villa Gral Mitre		3.000
		<hr/> 168.370

Beneficencia

Ítem 2

1 Casa de Expósitos y Escuela Asilo de la Sociedad Damas de la Providencia		15.000
2 Asilo de la Virgen del Milagro		5.000
3 Asilo de Mendigos		5.000
4 Asilo del Amparo de María		5.000
5 Asilo del Buen Pastor		2.000
6 Asilo del Buen Pastor, de Río Cuarto		3.600
7 Asilo Maternal de la Inmaculada Concepción		2.000
8 Asilo de María Inmaculada		2.000
9 Asilo Maternal de San Luis		2.000
10 Asilo de Nuestra Señora de Nieva		2.500
11 Asilo de San José de General Paz, Córdoba (Esclavos del C. de Jesús)		1.500
12 Asilo Maternal de la Santa Infancia de las Hermanas Concepcionistas		2.500
13 Asilo de Huérfanos de Río Cuarto		2.500
14 Asilo de San Ignacio		1.000
15 Asilo de la Conferencia Vicentina de la Inmaculada Concepción		2.100
16 Asilo Taller de la Sagrada Familia		2.100
		<hr/> 55.800

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		55.800
17 Asilo de Huérfanos		2.100
18 Comedor de los Pobres		2.100
19 Asilo Escuela de los Concepcionistas, Bajo Galán		1.800
20 Hijas de la Concepción, Río Cuarto.		500
21 Sociedad Guardia de Honor de la Vir- gen del Milagro		500
22 Sociedad de Beneficencia, de Cruz del Eje		500
23 Asilo de la Sagrada Familia, de Cos- quín		1.000
24 Sociedad de San Vicente de Paúl, Río Cuarto		500
25 Conferencia de San Vicente de Paúl de la Merced		500
26 Taller de las Hijas de María y Santa Inés		500
27 Sociedad de Beneficencia «Laboulaye»		500
28 Sociedad de Beneficencia «Villa Ma- ría»		500
29 Sociedad de Beneficencia, Deán Fu- nes		500
30 Conferencia de San Vicente de Paúl, Jesús María		900
31 Conferencia de San Vicente de Paúl, Hombres, que funciona en el templo de San Francisco (Capital)		500
32 Pía Unión de San Antonio, para el pan de los pobres		500
33 Conferencia de San Vicente de Paúl, Totoral		500
34 Asilo de señoras pobres vergonzantes, de la calle Caseros		1.000
35 Taller de las Hijas de María y Santa Filomena		500
36 Pía Unión de San Antonio (Río IV).		600
37 Conferencia de señoras de San Vicen- te de Paúl, de Río IV.		600
		<hr/> 72.400

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		72.400
38 Club Atlético Unión Central de Villa María.		3.000
		<hr/> 75.400

Enseñanza

Item 3

1 Colegio de la Sociedad de Beneficencia		2.000
2 Colegio Pío X de Artes y Oficios. . .		1.800
3 Colegio de los Escolapios, de General Paz.		1.800
4 Colegio de San Buenaventura.		1.800
5 Colegio de Las Mercedarias, de Alta Córdoba		1.800
6 Colegio San Pascual, calle Oncativo		1.800
7 Colegio de las Terciarias Franciscanas, de San Vicente.		1.800
8 Colegio de Artes y Oficios del Salvador, en Santa Rosa, Río Primero. . .		2.000
9 Colegio de San José, de Villa del Rosario		2.000
10 Colegio de las Adoratrices, de Villa del Rosario.		1.800
11 Colegio con Internado de niños, de Concepción del Tío		1.800
12 Colegio de Artes y Oficios de Villa Dolores, San Javier.		2.000
13 Escuela de Artesanos, de San José, oficios mecánicos y de comercio . .		900
14 Escuela Taller, de Alta Gracia		2.000
15 Escuela de los Misioneros, de Alta Córdoba		1.200
16 Colegio del Huerto, Jesús María.		1.500
17 Colegio de San José, de Bell Ville		1.500
18 Escuela de S. Francisco en Río Cuarto		1.500
19 Colegio con Internado en Villa San Francisco Sobremonte.		1.800
20 Colegio de María, General Paz.		1.500
21 Colegio de las Hermanas Carmelitas, de Laboulaye		1.000
		<hr/> 35.300

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/a
		35.300
22 Escuela de la Inmaculada Concepción, de niñas, de Villa Dolores . . .		1.000
23 Sociedad Escolar Alemana		900
24 Colegio de Varones del Corazón de Jesús en el Bajo Galán		900
25 Colegio de las Adoratrices		2.200
26 Colegio de las Domínicas, en Santa Rosa, Río Primero		1.200
27 Colegio de las Hijas de María Inmaculada, en Marcos Juárez		1.200
28 Colegio de las Terciarias Domínicas .		1.000
29 Colegio de la Tercera Orden de Santo Domingo		1.000
30 Colegio de la Tercera Orden de San Francisco		1.000
31 Colegio Práctico de la Señora de Allende		1.000
32 Escuela práctica de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paúl . .		1.000
33 Escuela Dulce Nombre de Jesús, Alta Córdoba		1.000
34 Colegio Santa Inés de las Hermanas Domínicas, en Santiago Temple . .		900
35 Colegio de las Hermanas Terciarias Franciscanas de Villa María y Villa Nueva, a \$ 1.000 c. u.		2.000
36 Colegio del Huerto de Bell Ville . . .		900
37 Colegio del Niño Dios		900
38 Colegio del Tránsito, departamento de San Alberto, Esc. del C. de J. . . .		1.000
39 Colegio de Educandas de Santa Teresa de Jesús (huérfanas)		2.000
40 Colegio de San José		1.200
41 Colegio de Los Barriales, Río Primero		1.000
42 Colegio General Belgrano, Villa María		1.500
43 Escuela Sarmiento (Laboulaye) . . .		900
44 Escuela de Artes y Oficios Presidente Roca		560
		<hr/> 61.560

	AL MES \$ ^{m/n}	AL AÑO \$ ^{m/n}
		61.560
45 Escuela de la Inmaculada, San Francisco, F. C. C. C.		600
46 Escuela de las E. del Corazón de Jesús, Deán Funes		800
47 Colegio del Sagrado Corazón de Jesús, Alta Córdoba.		600
48 Talleres del Corazón de Jesús.		500
49 S. C. de propaganda para sus escuelas dominicales y talleres.		1.000
50 Escuela Superior de Comercio.		1.200
51 Academia provincial de pintura.		600
52 Instituto Astronómico «Antares» del señor Federico Schneider.		1.800
53 Escuela Santa Rosa de Viterbo de General Paz (Córdoba).		1.200
54 Escuela Padres Pasionistas de Colonia Caroya.		1.200
55 Seminario Franciscano (Córdoba).		2.400
56 Colegio S. Luis Gonzaga (Alta Córdoba).		1.200
		<hr/> 74.660 ✓

Bibliotecas

Item 4

1 De Río Cuarto.		900
2 De Jesús María.		540
3 De Bell Ville.		900
4 Bernardino Rivadavia, de Villa María.		540
5 De la Sociedad Unión y Progreso, Córdoba.		540
6 Del Centro de Obreros Villa del Rosario.		540
7 De Duns Scotto, de Córdoba		495
8 De Villa Dolores.		540
9 De San Francisco, San Justo.		405
10 De los Artesanos, de San José		540
11 De San José, de La Dormida		540
12 De Vélez Sársfield del Pueblo General Paz.		405
		<hr/> 6.885

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		6.885
13 De Laboulaye		405
14 De Totoral		450
15 Popular, Villa Rosario		450
16 Mariano Moreno, de Oliva		270
17 De Tulumba		270
18 Popular Sarmiento de Río IV (Pueblo Almada).		450
19 Del Colegio de San José (Villa del Rosario).		360
20 Popular D. F. Sarmiento, Río Segundo.		270
21 Asociación Hijas de María de Concepción del Tío.		300
22 Popular Sarmiento «Las Varillas».		500
23 Unión Ferroviaria de Río III.		480
24 Benedicto XV.		480
		<u>11.570</u>
Total del inciso 6.º		<u>330.000</u>

INCISO 7.º

Tuoumán

Beneficencia

Item 1

1 Hospitales Municipales	60.000
2 Hospital de Niños	18.000
3 Asilo de San Roque de pobres y dementes de cada sexo.	15.000
4 Hospital de Monteros.	12.000
5 Asilo de las Hermanas Domínicas.	11.200
6 Sociedad de Beneficencia (Protección de Obreros).	6.000
7 Asilo del Buen Pastor.	11.200
8 Asilo de las Hermanas Franciscanas.	11.200
9 Asilo Maternal y Casa Cuna.	12.000
10 Asilo de la Sagrada Familia.	11.200
	<u>167.800</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
11 Asilo León XIII.		167.800
12 Gota de Leche.		12.000
13 Hospital San José, de Medinas		6.000
14 Conferencia de San Vicente de Paúl.		6.000
15 Hospital de Concepción.		3.000
16 Asilo casa-escuela de los pobres.		6.000
17 Asilo de menores.		4.200
		3.000
		<hr/> 208.000

Enseñanza

Item 2

1 Escuela Pacheco de Artes y Oficios.		3.000
2 Escuela Belgrano de Artes y Oficios.		3.000
3 Escuela de San Francisco.		3.000
4 Escuela del Hogar de las Madres Cris- tianas.		2.550
5 Escuela del Rosario en Monteros.		3.000
6 Colegio del Sagrado Corazón.		1.000
7 Escuela Nocturna de los PP. Maristas		1.000
8 Escuela Santa Rosa de las Domínicas		1.000
9 Escuela de Santo Domingo.		1.000
		<hr/> 18.550

Bibliotecas

Item 3

1 De la Sociedad Sarmiento.		2.000
2 De la Sociedad Alberdi		1.567
3 De Monteros.		900
4 De Aguilares.		900
5 De Concepción.		900
6 De Villa Alberdi.		900
7 De la Cocha.		600
8 De Lules.		600
9 De Famaillá.		600
10 De Trancas.		600
11 De Amaicha.		600
12 Del Centro Católico.		600
		<hr/> 10.767

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		10.767
13 De la Sociedad Argentina de S. M.		600
14 Del Círculo del Magisterio.		600
15 De Leales.		600
16 De Simoca.		600
		<u>13.167</u> ✓
Total del inciso 7.º . . .		<u>239.717</u>

INCISO 8.º

Corrientes

Beneficencia

Item 1

1 Hospital General de Hombres	25.000
2 Hospital de Mujeres de la Capital	15.000
3 Hospital de Goya.	10.000
4 Hospital de Bella Vista.	6.000
5 Hospital de Mercedes.	7.000
6 Hospital de Curuzú Cuatiá.	8.000
7 Hospital de Caseros.	4.500
8 Hospital de Esquina.	4.500
9 Hospital de Paso de los Libres.	4.500
10 Hospital de Santo Tomé.	3.000
11 Hospital de Empedrado.	3.000
12 Hospital de General Paz.	3.000
13 Lazareto (Capital).	1.900
14 Asilo de Mendigos (Capital).	3.500
15 Asilo de Huérfanos (Capital).	5.000
16 Asilo Maternal (Capital).	5.000
17 Sociedad San Vicente de Paúl, Muje- res (Capital).	2.000
18 Sociedad San Vicente de Paúl, caba- lleros, Capital.	1.000
19 Sociedad San Vicente de Paúl, Bella Vista.	1.000
	<u>112.900</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		112.900
20 Sociedad San Vicente de Paúl, General Paz.		600
21 Sociedad San Vicente de Paúl, Goya		1.500
22 Sociedad Damas de Beneficencia, Esquina.		1.000
23 Pro Sala Buen Pastor.		4.000
24 Hospital de San Luis		3.000
25 Sociedad de Beneficiencia Sauce.		1.000
26 Asociación taller de la Sagrada Familia.		1.000
27 Madres Argentinas de Curuzú Cuatiá para sostenimiento del Asilo Maternal.		4.000
28 Asociación Damas Pro Escuelas San Antonio, para niños y niñas pobres de Curuzú Cuatiá.		1.500
29 Hospital de Aislamiento, de Corrientes.		5.000
		<hr/> 135.500

Enseñanza

Item 2

1 Colegio de Nuestra Señora de Itatí, en Bella Vista		2 000
2 Colegio de las Hijas de Misericordia, Capital.		1.500
3 Colegio del Niño de Jesús, Paso de los Libres.		1.700
4 Escuela Taller de las Hijas de María, Capital.		2.000
5 Escuela Taller Patricias Argentinas, Mercedes.		1.500
6 Colegio de Niños Huérfanos y Pobres, General Paz.		3.000
7 Escuela de San Francisco de Asís, Capital		800
8 Escuela Profesional de Mujeres, Goya		1.000
9 Instituto Sarmiento, Mercedes.		2.600
10 Colegio de Niños Hermanas de María		1.000
		<hr/> 17.100

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		17.100
11 Escuela Catequística de La Merced, Capital		2.000
12 Academia de Bellas Artes e Idiomas, Corrientes		3.700
13 Del Círculo de Obreros de Bella Vista.		2.500
14 Universidad Popular de Corrientes.		5.000
		<u>30.300</u> ✓

Bibliotecas

Item 3

1 De Corrientes		1.250
2 De Goya		1.000
3 De Bella Vista		1.000
4 Popular «Belgrano», de Mercedes . .		1.250
5 Popular de General Paz		600
6 Popular de Santo Tomé		600
7 Del Círculo de Obreros, Corrientes . .		1.000
8 Popular de Monte Caseros		600
9 Guido y Spano, Ituzaingó		300
10 Popular de Mburucuyá		300
11 Popular Sarmiento, de Paso de los Libres		300
12 Popular de Curuzú Cuatiá		600
13 Popular Sarmiento (Concepción). . .		1.000
14 Popular La Cruz		400
15 Círculo de Estudios, Capital		300
16 Biblioteca Sarmiento, de Saladas . .		1.000
17 Popular Concepción, Corrientes . . .		500
		<u>12.000</u> ✓

Varios

Item 4

1 Para la Sociedad de Hacendados de la Capital		5.000
2 Para la Sociedad Rural, Santo Tomé.		5.000
3 Para la Sociedad Rural, Goya		6.000
4 Asociación de Maestros de la Capital.		4.000
		<u>20.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		20.000
5 Consultorio dental gratuito de la escuela normal de maestras de la capital.		2.200
6 Para la Sociedad Rural de Paso de los Libres.		5.000
7 Para las siguientes Sociedades Rurales: Correntina de Hacendados, pesos 5.000; Goya, \$ 5.000, y Santo Tomé, \$ 5.000; para ayuda de las ferias que harán en breve.		15.000
		<u>42.200</u>
Total del inciso 8.º		<u>220.000</u>
 INCISO 9.º 		
Mendoza		
<i>Beneficencia</i>		
Item 1		
1 Hospital Provincial.		60.000
2 Hospital San Antonio.		37.000
3 Hospital del Carmen		15.000
4 Hospital de San Martín.		6.000
5 Para la Sala de Primeros Auxilios en Tunuyán.		1.800
6 Para una Sala de Primeros Auxilios en el Departamento de Lavalle.		1.800
7 Asilo de Mendigos.		17.000
8 Asilo de Huérfanos.		17.000
9 Asilo del Buen Pastor.		3.000
10 Asilo Correccional de Menores Enfermos, Franciscano.		2.500
11 Escuela Asilo de San Pedro, de Nolasco		1.300
12 Sala de Primeros Auxilios, Luján		1.800
13 Sala de Primeros Auxilios, Rivadavia		1.800
14 Sala de Primeros Auxilios, Guaymallén.		1.800
15 Sala de Primeros Auxilios, San Carlos.		1.800
		<u>169.600</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
16 Sala de Primeros Auxilios, Las Heras.		169.600
17 Sala de Primeros Auxilios, Junin.		1.800
18 Hospital Diego Paroissiens (Maipú).		1.800
19 Sala de Primeros Auxilios de General Alvear.		3.600
20 Sociedad de Beneficencia de San Rafael, Mendoza, para la construcción de un Asilo de Mendigos y Huérfanos.		1.800
		<u>25.000</u>
		<u>203.600</u> ✓

Enseñanza

Item 2

1 Escuela Práctica de Mujeres, Sociedad de Beneficencia.		10.000
2 Escuela del Sagrado Corazón de Jesús		1.200
3 Colegio de la Merced.		4.000
4 Escuela de Agricultura de los Padres Salesianos.		1.200
5 Escuela de Artes y Oficios de San Buenaventura.		1.400
6 Colegio Nuestra Señora de la Misericordia.		1.400
7 Escuela Bernardino Rivadavia, para Obreros, Godoy Cruz.		1.500
8 Asilo Escuela San José, Guaymallén		2.200
		<u>22.900</u> ✓

Bibliotecas

Item 3

1 San Martín.		1.500
2 Sayanca.		350
3 M. M. Sáez (Las Heras)		350
4 Alberdi (Luján)		300
5 Bernardino Rivadavia (Godoy Cruz)		800
6 Popular, de Godoy Cruz		800
7 Bermejo, de Guaymallén.		700
8 Almafuerde (Guaymallén).		700
		<u>5.500</u> ✓

Total del inciso 9.º . . .

232.000

INCISO 10.º

Santiago del Estero

Beneficencia

Item 1

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Para sostenimiento y aumento de camas en el Hospital de Santiago.		45.000
2 Asilo de Huérfanos.		15.000
3 Sociedad de San Vicente de Paúl, de Señoras.		3.000
4 Asilo Taller y escuela de la Sociedad San Vicente de Paúl.		8.000
5 Sociedad de Beneficencia, Santiago.		5.500
6 Asilo Rivadavia de la Sociedad de Beneficencia de Santiago.		3.000
7 Asilo de Belén.		7.500
8 Sala de primeros Auxilios de Añatuya.		5.000
9 Sala de primeros Auxilios, Frías.		5.000
10 Sala de primeros Auxilios, Ojo de Agua.		5.000
11 Sala de Primeros Auxilios en La Banda.		7.200
12 Para el Asilo Santa Elisa de las Hermanas Franciscanas Enfermeras		4.500
13 Para el sostenimiento de las Hermanas Josefinas Enfermeras.		1.200
14 Sociedad de San Vicente de Paúl, de caballeros.		1.200
15 Sociedad de San Vicente de Paúl, de Señoras de Belgrano.		1.200
16 Sociedad San José de Viñalar.		2.000
		<u>119.300</u>

Enseñanza

Item 2

1 Para la Escuela de Artes y Oficios de San Francisco, Santiago.		5.000
2 Para la Escuela Pía Unión de las Hijas de María Inmaculada.		3.000
		<u>8.000</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
3 Escuela de Niñas Pobres de Santa Filomena		8.000
4 Para la Escuela Santa Inés de las Hijas de María Inmaculada		3.000
5 Para la Escuela del Apostolado de la Oración		3.000
6 Para la Escuela del Círculo de Obreros de Santiago		3.000
7 Para la Escuela Gratuita de la Merced		3.000
8 Para la Escuela Libertad, Estación La Banda		1.400
9 Para el Conservatorio de Música de Santiago		1.200
10 Para sostenimiento de la Escuela de la Conferencia de Señoras Terciarias Franciscanas en La Banda		3.000
11 Para el sostenimiento de la Escuela en Clodomira de la misma Sociedad		1.800
12 Para el sostenimiento de las Escuelas Pan de los Pobres		3.000
13 Para el sostenimiento del Internado Modelo de Niñas		2.000
14 Para la Escuela Fray Juan Grande, de Santo Domingo		4.000
		<hr/> 39.400 ✓ <hr/>

Bibliotecas

Item 3

1 Sarmiento	6.000
2 Rivadavia, de La Banda	1.000
3 Sarmiento, de Frías	1.000
4 Del Círculo de Obreros	600
5 De Villa Río Hondo	700
6 Popular, de Colonia Dora	620
7 Mariano Moreno (Clodomira)	400
8 De Aguada	400
9 De Almafuerite (Añatuya)	600
10 De Barrialito	400
	<hr/> 11.720 <hr/>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$.m/n
		11.720
11 De Estación Pinto (F. C. C. A.)		400
12 De Estación Gramilla.		400
13 De Vinará.		600
14 De Villa Salavina.		400
15 De Villa Atamisqui.		400
16 De Suncho Corral.		400
17 De Ojo de Agua.		700
18 De Malbrán.		400
		<hr/> 15.420
Item 4		
1 Santiago Law Tennis Club, para construcción de plazas de ejercicios físicos.		6.000
2 Park Law Tennis Club, para ampliación de la plaza de ejercicios físicos.		2.000
3 Para la Sociedad Rural de La Banda.		4.000
4 Para la Sociedad Rural de Santiago.		4.200
5 Para el Club Atlético Mitre.		8.000
		<hr/> 24.200
Total del inciso 10.º		<hr/> 198.320
 INCISO 11.º		
Salta		
<i>Beneficencia</i>		
Item 1		
1 Hospital del Señor del Milagro.		45.000
2 Hospital de Niños, Francisco Uriburu		20.000
3 Asilo del Buen Pastor y de Huérfanos, Anexo.		10.000
4 Asilo y Conferencia de San Vicente de Paúl.		20.000
5 Patronato de la Infancia.		4.000
6 Asociación Santa Ana Protectora de la Ancianidad Desvalida.		4.000
7 Enfermeras Franciscanas.		5.000
		<hr/> 108.000

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/a
8 Gota de Leche		108.000
9 Sociedad de Beneficencia de Rosario de la Frontera		4.000
10 Hospital de Cafayate		4.000
11 Lazareto de Metán		4.000
12 Sociedad Vicentina de Rosario de Lerma		2.000
13 Sociedad Pan de los Pobres		6.000
14 Sociedad de Beneficencia de Orán		2.000
15 Hospital de Orán		10.000
16 Lazareto de Güemes		3.000
		<u>147.000</u> ✓

Enseñanza

Item 2

1 Colegio de Jesús		5.000
2 Colegio de Artes y Oficios, Angel Zerda		5.000
3 Colegio de Santa Rosa		3.000
4 Colegio Belgrano		2.000
5 Colegio del Huerto		1.500
6 Colegio de María, Cafayate		1.000
7 Escuela gratuita de los PP. Franciscanos		2.400
8 Centro Comercial para la escuela gratuita patriótica de Comercio		2.400
		<u>22.300</u> ✓

Bibliotecas

Item 3

1 De Salta		4.000
2 De Rosario de la Frontera		1.500
3 De la Merced		1.000
4 De Cachí		1.000
5 De Cafayate		1.000
		<u>8.500</u> ✓

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
<i>Varios</i>		
Item 4		
1 Estación Enológica de Cafayate.		13.175 ✓
Total del inciso 11.º		<u>190.975</u>
 INCISO 12.º		
<i>San Luis</i>		
<i>Beneficencia</i>		
Item 1		
1 Hospitales de la Sociedad de Beneficencia, Capital.		40.000
2 Hospitales de la Sociedad de Beneficencia, Mercedes.		38.000
3 Asilo de la Sociedad Hermanas de los Pobres, Capital.		7.200
4 Asilo de la Congregación del Buen Pastor de la Capital.		5.400
5 Enfermería de San Francisco.		3.000
6 Enfermería de Santa Rosa.		3.000
7 Enfermería de Luján.		2.500
8 Enfermería de Quines.		2.500
9 Enfermería de Dolores.		3.000
10 Enfermería de Merlo.		2.000
11 Enfermería en General San Martín.		2.000
12 Enfermería en estación Renca.		1.960
		<u>110.560</u> ✓
 <i>Asociación y Enseñanza</i>		
Item 2		
1 Para sostenimiento del Colegio de los Misioneros del Sagrado Corazón (Mercedes).		2.000
2 Colegio San Luis Gonzaga de Esclavas del Corazón de Jesús, Capital.		2.000
		<u>4.000</u> ✓

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
<i>Bibliotecas</i>		
item 3		
1 Popular Alberdi (Mercedes)		1.000
2 Municipal de Mercedes.		1.244
3 Popular Juan de Dios Escobar, de San Francisco.		1.000
4 Popular Ramos Mejía, de Quines.		500
5 Lafinur, de Santa Rosa.		500
6 Sarmiento, de Luján.		500
7 Justo Darac.		500
		<hr/> 5.244
Total del inciso 12.º		<hr/> 119.804 <hr/>

INCISO 13.º

San Juan

Beneficencia

Item 1		
1 Hospital Rawson.		60.000
2 Hospital San Roque.		60.000
3 Hospital de Jáchal.		20.000
4 Asilo de Mendigos.		19.800
5 Asilo Patronato de la Infancia, Capital		25.000
6 Asilo del Buen Pastor.		10.800
7 Asilo Escuela de la Sagrada Familia Nazaret.		5.400
8 Sociedad Protectora de la Infancia, Concepción.		6.000
9 Hermanas Franciscanas Enfermeras.		12.000
10 Sociedad de San Vicente de Paúl, Conferencia de la Merced.		2.700
11 Sala de Primeros Auxilios (Caucete).		5.000
		<hr/> 226.700 <hr/>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
Bibliotecas		
Item 2		
1 Franklin		3.000
2 De Desamparados		700
3 De Concepción		1.000
4 De Jáchal		800
5 De Rawson, Santa Lucía		600
6 Rivadavia (Chimbas del Norte)		500
7 Museo y Biblioteca Sarmiento		500
		<u>7.100</u> ✓
Varios		
Item 3		
1 Hermanas Domínicas Educacionistas		2.500
2 Colegio de las Esclavas del Sagrado Corazón		2.500
3 Escuela de Artes y Oficios de la Sociedad Obreros del Porvenir		5.000
		<u>10.000</u> ✓
Total del inciso 13.º		<u>243.800</u>
INCISO 14.º		
Catamarca		
Beneficencia		
Item 1		
1 Hospital de San Juan Bautista		34.800
2 Hospital de Andalgalá		11.000
		<u>45.800</u>

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
		45.800
3 Hospital de Santa María		7.410
4 Hospital de Tinogasta		7.410
5 Hospital de Belén		7.410
6 Asilo de Huérfanos de San Vicente.		5.605
7 Asilo del Buen Pastor		5.605
8 Asilo de la Conferencia de San Francisco		2.160
9 Pan de los Pobres		3.240
10 Taller de la Pía Unión, Hijas de María		540
11 Taller de la Doctrina Cristiana		450
12 Gota de Leche		3.240
13 Taller de Aspirantes de San Vicente.		540
14 Conferencias Vicentinas del Huerto .		540
15 Para el taller de niños pobres, de San Francisco		1.200
		<hr/> 91.150

Enseñanza

Item 2

1 Escuela Parroquial Libre	4.100
2 Colegio del Huerto	3.600
3 Colegio del Carmen	2.550
4 Escuela de la Unión Obrera	3.050
5 Escuela Nocturna de Obreros	2.050
6 Círculo de Obreros	2.500
7 Colegio Ramón de la Quintana	4.000
	<hr/> 21.850

Bibliotecas

Item 3

1 Provincial de Catamarca	2.000
2 De Sarmiento	2.000
3 De Andalgalá	2.000
4 De Santa María	1.500
5 De Valle Viejo	1.000
6 De Huillapima	1.000
	<hr/> 9.500

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
7 De Chumbicha		9.500
8 De Achevemos.		700
9 De Esquíú.		700
10 De José F. Segura.		300
11 De José F. Segura.		1.000
11 De Belén.		1.000
12 De Tinogasta.		1.000
13 De Saugil, Pomán.		800
14 De Bañado de Obanta.		800
15 De Ycaño.		600
16 De Vilisman.		600
		<hr/> 17.000
Total del inciso 14.º . . .		<hr/> 130.000

INCISO 15.º

La Rioja

Beneficencia

Item 1

1 Hospital de La Rioja.		29.250
2 Hospital de Chilecito.		18.900
3 Asilo del Carmen.		14.728
4 Sociedad de Beneficencia de Chamental		4.500
5 Sociedad de niños pobres de Olta. . .		1.000
6 Para Asilos de ancianos desvalidos. .		5.000
		<hr/> 73.378

Escuelas

Item 2

1 Escuela Tello, de la Capital.		12.122
2 Escuela del Círculo de Obreros. . . .		3.000
3 Escuela de San Francisco.		5.000
4 Escuela Parroquial de Chilecito. . . .		3.000
5 Escuela nocturna de Chilecito.		4.000
		<hr/> 27.122

Bibliotecas

Item 3

	AL MES \$ m/n	AL AÑO \$ m/n
1 Mariano Moreno, de La Rioja		2.000
2 De Chilecito		600
3 Centenario, de La Rioja		450
4 Del Círculo de Obreros		450
5 De Villa General Belgrano		1.000
		<hr/> 4.500 ✓
Total del inciso 15.º		<hr/> 105.000

INCISO 16.º

Jujuy

Beneficencia

Item 1

1 Hospital San Roque		80.000
2 Asilo Pan de los Pobres		8.000
3 Asilo Buen Pastor		6.500
4 Colegio Dolores para Huérfanos Internos		6.500
5 Hospital de Humahuaca		5.400
6 Hospital de El Carmen		7.000
7 Hospital de San Pedro		12.000
8 Enfermería de Tílcara		3.100
9 Enfermería de Santa Catalina		3.100
		<hr/> 131.600 ✓

Enseñanza

Item 2

1 Escuela de Artes y Oficios de San Francisco		8.000 ✓
---	--	---------

Bibliotecas

Item 3

	AL MES ₡ m/n	AL AÑO ₡ m/n
1 Popular de Jujuy.		3.000
2 De El Carmen.		1.000
3 De Humahuaca.		1.000
4 De Ledesma.		600
5 De Yaví.		400
6 De San Pedro.		1.000
		<hr/> 7.000 ✓

Varios

Item 4

1 Sociedad Sarmiento de Protección Es- colar.		5.200
2 Para la Sociedad Rural.		3.000
		<hr/> 8.200 ✓
Total del inciso 16.º		<hr/> 154.800
Total del anexo M.		<hr/> <hr/> 14.753.470

ANEXO M

SUBSIDIOS Y BENEFICENCIA

INCISOS	RESUMEN	AL AÑO \$ m/n
1	Asilos regionales y nocturnos (Ley 4953) Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados y Sociedad de Beneficencia de la Capital.	9.402.397,—
2	Capital y Territorios Nacionales.....	2.126.540,—
3	Buenos Aires.....	476.717,—
4	Santa Fe.....	252.400,—
5	Entre Ríos.....	331.000,—
6	Córdoba.....	330.000,—
7	Tucumán.....	239.717,—
8	Corrientes.....	220.000,—
9	Mendoza.....	232.000,—
10	Santiago del Estero.....	198.320,—
11	Salta.....	190.975,—
12	San Luis.....	119.804,—
13	San Juan.....	243.800,—
14	Catamarca.....	130.000,—
15	La Rioja.....	105.000,—
16	Jujuy.....	154.800,—
	Total.....	14.753.470,—

Ministerio de Hacienda

oOo

Declarando en vigencia las leyes impositivas que han regido en el corriente año, hasta tanto se sancione el Presupuesto para 1923.

LEY NO. 11.196

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Hasta tanto el H. Congreso sancione las leyes impositivas para el año 1923, decláranse en vigencia las que han regido durante el año 1922.

Art. 2o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 23 de Diciembre de 1922.

Elpidio González A. H. Carosini
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

R. Herrera Vegas

Declarando en vigencia, por los meses de Enero y Febrero la Ley de gastos que rigió en 1922.

LEY No. 11.197

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Declárase en vigencia, por los meses de Enero y Febrero del corriente año, la ley general de gastos número 11.178, que rigió durante el año 1922.

Art. 2o. Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales, durante los mismos meses y con imputación a la presente ley, hasta la cantidad de (pesos mín 5.558.918,24) cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos diez y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de los sueldos del personal fuera de presupuesto y que actualmente presta servicios en la administración, distribuidos en los siguientes

ANEXOS:

Por dos meses

B. - Departamento del Interior

INCISO 4o.

Dirección de Correos y Telégrafos:

Item 38 1/2--

1.—Para personal extraordinario 1.065.840.--

Item 39.—

21.—Para refuerzo de personal 530.425.--

Total 1.596.265.--

INCISO 5o.

Departamento Nacional de Higiene

Item 18.—

1—Refuerzo de personal 102.220.--

Total 102.220.--

INCISO 6o.

Departamento Central de Policía

Item 2.—

16.—Para refuerzo de 100 agentes de investigaciones 41.800.--

Item 26.—

1.—Para refuerzo de esta partida 8.800.--

Item 27.—

1.—Para refuerzo de esta partida 41.513.--

Total 95.184.--

INCISO 17

Gastos de las Gobernaciones Nacionales

Item 4.—

1.—Para pago y sostenimiento de la gendarmería en los Territorios 1.023.800.--

Total 1.023.800.--

Total general 2.817.469.--

C. - Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

INCISO 1o.

Ministerio

Item 6.—

1.—Para reforzar las partidas destinadas al pago de sueldos y salario mínimo de este inciso. 16.100.--

Total 16.100.--

D. - Departamento de Hacienda

INCISO 2o.

Contaduría General de la Nación

Item 1.—

68.—Para pago del personal extraordinario. 6.300.--

INCISO 11

Item 1.—

32.—Para refuerzo de esta partida y salario mínimo	320.000.—
33.—Para pago de 20 capataces a \$ 150 c/u . .	6.000.—
34.—Aumento de sueldo correspondiente a la escala (artículo 6o.), Ley 11.027, a \$ 60 . .	2.400.—
Total	328.400.—
Total general	334.700.—

E.—Justicia e Instrucción Pública

INCISO 9o.

Instrucción Secundaria

Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón

Item 10 1)2.—

1.—Para pago del personal correspondiente al curso de bachillerato Nocturno	28.696.—
---	----------

Item 84.—

1.—Para refuerzo de los sueldos a que se refiere este ítem	111.762.24
--	------------

Item 85.—

1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago de horas a que se refiere el artículo 49 de la ley 11.027	215.993.34
---	------------

Total	356.451.58
------------------------	-------------------

INCISO 10.

Escuelas Normales

Item 263 1)2.—

1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago de horas a que se refiere el artículo 49 de la ley 11.027	175.364.—
---	-----------

INCISO 11.

Consejo Nacional de Educación

Para el pago de los sueldos del personal docente y administrativo

existente fuera del presupuesto, con imputación al "Fondo de reserva de las Escuelas" (artículo 40 de la Ley No. 11.027), pesos 1.305.379.80 m.n.

INCISO 12.

Institutos de Enseñanza Especial

Item 86.—

1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago de horas a que se refiere el artículo 49 de la ley No. 11.027	108.570.—
---	-----------

INCISO 14

Gastos diversos

Item 12.—

1.—Para refuerzo de la suma destinada al pago del aumento de inscripción	24.245.34
--	-----------

Total	664.630.92
------------------------	-------------------

F. — Departamento de Guerra

INCISO 3o.

Ejército

Item 1.—

1.—Para refuerzo de las partidas de este ítem	256.000.—
---	-----------

Item 2.—

1.—Para refuerzo de las partidas de este ítem	250.770.—
---	-----------

Total	506.770.—
------------------------	------------------

Total general	506.770.—
--------------------------------	------------------

G. — Departamento de Marina

INCISO 3o.

Arsenales

Item 13.—

1.—Para pago de sueldos del personal extraordinario	150.200.—
---	-----------

INCISO 5o.

Escuelas

Item 14.—

1.—Para pago de sueldos del personal extraordinario	7.560.—
---	---------

INCISO 6o.

Cuerpo General de la Armada

Item 6.—

1.—Para refuerzo de las partidas destinadas al pago del personal extraordinario	55.420.—
---	----------

INCISO 8o.

Personal contratado a oro

1.—Para refuerzo de esta partida	227.28
--	--------

INCISO 10.

Prefectura General de Puertos

Item 6.—

1.—Para pago de sueldos de la creación de 397 marineros de 2a. a pesos 80 cu	63.520.—
--	----------

2.—Aumento de sueldos por la escala, según el artículo 6o., de la Ley

No. 11.178	6.352.—
----------------------	---------

3.—Para refuerzo del personal de este inciso	91.520.—
--	----------

Total	161.392.—
-----------------	-----------

Total general	374.799.28
-------------------------	------------

H. — Departamento de Agricultura

INCISO 1o.

Ministerio

Item 9.—

1.—Para refuerzo de esta partida destinada al pago de personal	10.000.—
--	----------

Item 11.—

1.—Para pago del personal extraordinario	8.000.—
--	---------

Item 15.—

1.—Para refuerzo de la partida destinada al pago del personal de este ítem	80.000.—
--	----------

Item 16.—

1.—Para refuerzo del personal que se paga con imputación a este ítem	500.000.—
--	-----------

Total	598.000.—
-----------------	-----------

Total general	598.000.—
-------------------------	-----------

J.—Jubilaciones, Pensiones y Retiros

INCISO 1o.

Guerra

Item 2.—

Refuerzo de este ítem	108.772.46
---------------------------------	------------

Item 3.—

Refuerzo de este ítem	202.374.84
---------------------------------	------------

Total	311.147.30
-----------------	------------

INCISO 2o.

Marina

Item 2.—

Refuerzo de este ítem	48.706.90
---------------------------------	-----------

Item 3.—

Refuerzo de este ítem	266.173.08
---------------------------------	------------

Total	314.879.98
-----------------	------------

INCISO 3o.

Hacienda

Item 2.—

Ruerzo de este ítem	20.421.76
-------------------------------	-----------

Total	646.449.04
-----------------	------------

Art. 3o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 3 de Febrero de 1923.

Elpidio González R. Pereyra Rozas.
Adolfo J. Labougle Pedro Fox

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dóse al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR.

R. Herrera Vegas

Declaración de vigencia, por los meses de Marzo y Abril, la ley de gastos No. 11.178.

LEY No. 11.201

Buenos Aires, Marzo 24 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. — Declárase en vigencia por los meses de Marzo y Abril del corriente año, la ley general de gastos número 11.178 que rigió durante el año 1922.

Art. 2o. — Autorízase al P. E. para invertir de rentas generales durante los mismos meses y con imputación a la presente ley, hasta la cantidad de cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil ciento noventa y ocho pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe de los sueldos del personal fuera de presupuesto y que actualmente presta servicios en la administración, de acuerdo a las planillas contenidas en el artículo 2o. de la ley No. 11.197 y más un millón trescientos cinco mil trescientos setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, para el pago de los sueldos del personal docente y administrativo en iguales condiciones del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 22 de Marzo de 1923.

ELPIDIO GONZALEZ

Adolfo J. Labougle

R. PEREYRA ROZAS

Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

ALVEAR

E. Herrera Ve

Ley No. 11.204. — Declarando en vigor, por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, la Ley General de Gastos No. 11.178 que rigió durante el año 1922.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Declárase en vigencia, por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, la Ley General de Gastos No. 11.178, que rigió durante el año 1922.

Art. 2o. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales durante los mismos meses y con imputación a la presente ley, hasta la cantidad de ocho millones novecientos treinta y siete mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, importe de los sueldos del personal fuera de presupuesto y que actualmente presta servicios en la Administración, de acuerdo a las planillas contenidas en el artículo 2o. de la ley número 11.197, más un millón novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional para el pago de los sueldos del personal docente y administrativo en iguales condiciones del Consejo Nacional de Educación y la cantidad de seiscientos veinte mil diez pesos moneda nacional para gastos generales de las escuelas creadas por decreto de 29 de Marzo de 1922, correspondiente a los meses de Enero a Julio inclusive del corriente año, los que serán atendidos por el fondo de reserva de las Escuelas.

Art. 3o. Autorízase al Poder Ejecutivo a reforzar en la suma de tres millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos con trece centavos moneda nacional, las siguientes partidas correspondientes al Ministerio de Guerra, por los meses de Enero a Julio inclusive del corriente año:

ANEXO F	
	Al mes \$ m/n
Inciso 1, Item 8: Para reparaciones generales de los cuarteles y dependencias militares	4.166.66
Inciso 1, Item 9: Servicio aeronáutico del Ejército, gratificación especial	3.100.—
Inciso 1, Item 13: Para medicamentos, útiles de curación, etcétera	4.166.66
Inciso 1, Item 14: Gastos generales, Hospital Militar	1.580.—
Inciso 6, Item 2: Para jornales y materiales de Arsenales de Guerra	50.000.—
Inciso 7, Item 2: Gastos generales del Ejército	471.619.27
Total al mes	534.632.59
Total al año	3.742.428.13

Art. 4o. Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para reforzar en la suma de dos millones setecientos setenta y seis mil ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional, las siguientes partidas del Departamento de Marina, por los meses de Enero a Julio inclusive, del presente año:

ANEXO G	
	Al mes \$ m/n
Inciso 3, Item 12, Pda. 1: Compra de materiales, etc.	525.000.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 1: Gratificación del cuerpo general	34.104.—

Inciso 6, Item 2, Pda. 2: Gratificación de los In- genieros Navales . . .	700.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 3: Gratificación de los In- genieros maquinistas . . .	2.100.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 6: Gratificación del cuer- po de administra- ción	3.500.—
Inciso 6, Item 2, Pda. 8: Gratificación del cuer- po de sanidad	6.580.—
Inciso 6, Item 3, Pda. 1: Suplemento 10 o/o, Je- fes y oficiales	21.000.—
Inciso 6, Item 3, Pda. 2: Suplemento sueldo y gratificación retirados . . .	105.000.—
Inciso 6, Item 5, Pda. 3: Gastos de representa- ción	93.251.31
Inciso 6, Item 5, Pda. 4: Premios de antigüedad, suboficiales	55.000.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 1: Adquisición artículos navales	727.693.95
Inciso 7, Item 2, Pda. 2: Adquisición vestuario, tela, etc.	434.100.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 3: Racionamiento	466.663.62
Inciso 7, Item 2, Pda. 4: Muebles, publicaciones y eventuales	52.333.31
Inciso 7, Item 2, Pda. 5: Jornales de operarios	2.333.31
Inciso 7, Item 2, Pda. 8: Personal de embara- ciones de la Direc- ción General Admi-	

ministrativa	3.500.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 10: Forrajes y enseres po- licia costanera	1.750.—
Inciso 7, Item 2, Pda. 11: Combustible y corrien- te eléctrica	145.833.—
Inciso 9, Item 9, Pda. 1: Reparaciones, conser- vación de edificios y alquileres	14.000.—
Inciso 9, Item 6, Pda. 1: Reparaciones de bu- ques y cambios de calderas	87.500.—
Inciso 9, Item 5, Pda. 1: Gastos de entierro y luto	14.000.—
Total	2.776.115.50

Art. 5o. Queda autorizado el Poder Ejecutivo a invertir la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional en la compra de catorec mil toneladas de petróleo para la Escuadra, a razón de dos mil toneladas por mes y a treinta pesos la tonelada, correspondiente a los mismos meses de Enero a Julio inclusive.

Art. 6o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintitrés.

Elpidio González R. Pereyra Rozas
Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino
Por tante:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho archívese.

ALVEAR
R. Herrera Vegas



LEYES de DUODÉCIMOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 11.180. — Declarando en vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año, el presupuesto general de gastos y recursos del año 1921.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1922.

LEY 11.180

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º Declárase en vigencia para los meses de Enero y Febrero del corriente año, el presupuesto general de gastos y recursos de la Administración Nacional y las leyes de impuestos vigentes durante el año 1921.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino a diez de Febrero de mil novecientos veintidós.

BENITO VILLANUEVA
ADOLFO J. LABOUGLE

ARTURO GOYENCHE
CARLOS G. BGNORINO

Por Tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, publíquese y archívese.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

B.O.Nº.8436.-Abril 21 de 1922.-

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley 11.181. — Declarando en vigencia durante los meses de Marzo y Abril el presupuesto y leyes de impuestos que rigieron durante el año 1921.

Buenos Aires, Abril 18 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de,

LEY

Artículo 1º. Declárase en vigencia para Marzo y Abril del corriente año, el presupuesto general de gastos y recursos de la Administración Nacional y las leyes de impuestos vigentes durante el año 1921.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintidós.

DENITO VILLANUEVA
ADOLFO J. LABOULE

ARTURO GOYENECHE
CARLOS G. BONERINO

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, publíquese y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Sotaberry.

B.O.Nº.-8509. Julio 19 de 1922.-

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.182

Buenos Aires, Julio 17 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º. Declárase en vigencia por los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año el presupuesto general de gastos y leyes impositivas que rigieron durante el año 1921.

Art. 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 17 de Julio de 1922.

Leopoldo Melo R. Pereyra Rozas
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y Boletín Oficial, fecho, archívese.

IRIGOYEN.

D. E. Salaberry.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley No. 11.183. — Poniendo en vigencia durante el mes de Agosto el presupuesto y leyes impositivas que rigieron hasta el 31 de Julio de 1922.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Declárase en vigencia por el mes de Agosto del corriente año, el presupuesto de gastos y leyes impositivas, que han venido rigiendo hasta el 31 de Julio de 1922.

Art. 2o. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de 1922.

Leopoldo Melo R. Pereyra Rozas
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry

B.O. N° 8572.-Octubre 3 de 1922.-

Ministerio de Hacienda

Ley 11.188. — Declarando en vigencia para el corriente año el presupuesto de 1921.

LEY No. 11.188

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1o. Declárase en vigencia para el ejercicio económico del corriente año, las leyes impositivas que rigieron durante el año 1921 y las leyes Nos. 11.027 y 11.178 de presupuesto general.

Art. 2o. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de 1922.

Leopoldo Melo E. Pereyra Rozas
Adolfo Labougle Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; comuníquese e insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

D. E. Salaberry.

-. MINISTERIO DE HACIENDA.-

Declarando en vigencia las leyes impositivas que han regido en el corriente año, hasta tanto se sancione el presupuesto para 1923.-

-- LEY N° 11.196.--

Buenos Aires, Diciembre 29/922.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Hasta tanto el H. Congreso sancione las leyes impositivas para el año 1923, *en vigencia* decláranse las que han regido durante el año 1922.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 28 de Diciembre de 1922.-

Elpidio Gonzalez.- A.H. Carosini-
Adolfo J. Labougle- Carlos G. Bonorino

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.-

Alvear

R. Herrera Vegas.-